



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN



CENTRO DE TRABAJO: COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL "SANTA ISABEL"

CÓDIGO DE CENTRO: P42003335

CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD: 2012112910


CONSEJERIA: EDUCACIÓN

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA

LOCALIDAD: SORIA

CÓDIGO POSTAL: 42.003

PROVINCIA: SORIA

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

INDICE

0.- INTRODUCCION

- 0.1.- Objeto y Alcance
 - 0.1.1.- Elaboración y registro.
- 0.2.- Conceptos Básicos

1.- CAPÍTULO 1.- TITULARES Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

- 1.1.- Denominación y Emplazamiento de la Actividad
- 1.2.- Titulares de la Actividad
- 1.3.- Director del Plan de Autoprotección y Director del Plan de Actuación en Emergencia

2.- CAPÍTULO 2.- ACTIVIDAD Y MEDIO FÍSICO EN QUE SE DESARROLLA

- 2.1.- Descripción de las Actividades Desarrolladas
- 2.2.- Descripción del Centro o establecimiento
- 2.3.- Clasificación y Descripción de los Usuarios
- 2.4.- Entorno de los edificios, instalaciones y Áreas
- 2.5.- Condiciones de Accesibilidad para la Ayuda Externa
 - 2.5.1.- Accesos al Recinto o zona
 - 2.5.2.- Accesos al establecimiento, edificio o local
 - 2.5.3.- Planos de situación de accesos, comunicaciones y distribución de las plantas

3.- CAPÍTULO 3.- INVENTARIO, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS


- 3.1.- Descripción y localización de los elementos, instalaciones y procesos de producción
- 3.2.- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad
- 3.3.- Identificación, cuantificación y tipología de las personas afectadas por la actividad, como ajenas

4.- CAPÍTULO 4.- INVENTARIO Y DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS Y MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

- 4.1.- Inventario y descripción de las medidas y medios humanos y materiales
- 4.2.- Medidas y medios humanos y materiales disponibles en aplicación de disposiciones específicas
- 4.3.- Planos de ubicación de los medios de autoprotección
- 4.4.- Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento
- 4.5.- Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo

5.- CAPÍTULO 5.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

- 5.1.- Descripción y mantenimiento preventivo de las instalaciones de riesgos
- 5.2.- Descripción y mantenimiento preventivo de las instalaciones de protección
- 5.3.- Realización de las inspecciones de seguridad de acuerdo con la normativa vigente

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

6.- CAPÍTULO 6.- PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

6.1.- Identificación y clasificación de las emergencias

- 6.1.1.- Clasificación de las emergencias en función del tipo de riesgo
- 6.1.2.- Clasificación de las emergencias en función de la gravedad
- 6.1.3.- Clasificación de las emergencias en función de la ocupación y medios humanos

6.2.- Procedimientos de actuación ante de emergencias

- 6.2.1.- Detección y alertas
- 6.2.2.- Mecanismos de alarmas
 - 6.2.2.1.- Identificación de la persona que dará avisos
- 6.2.3.- Incendio
- 6.2.4.- Emergencia médica
- 6.2.5.- Amenaza de bomba
- 6.2.6.- Emergencia por explosión
- 6.2.7.- Emergencia de incendio forestal
- 6.2.8.- Emergencia por inundación
- 6.2.9.- Emergencia por seísmo.
- 6.2.10.- Emergencia por condiciones climatológicas adversas.
- 6.2.11.- Prestación de las primeras ayudas.
- 6.2.12.- Modos de recepción de las ayudas externas.

6.3.- Identificación y funciones de las personas y equipos que llevarán a cabo los procedimientos de actuación en emergencias

- 6.3.1.- Jefe de emergencias
- 6.3.2.- Jefe de Intervención
- 6.3.3.- Equipo de primera intervención
- 6.3.4.- Equipo de segunda intervención
- 6.3.5.- Equipo de alarma y evacuación
- 6.3.6.- Equipo de primeros auxilios
- 6.3.7.- Centro de Control

6.4.- Identificación del Responsable de la puesta en marcha del plan de actuación ante emergencias

7.- CAPÍTULO 7.- INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DEL ÁMBITO SUPERIOR

7.1.- Protocolos de notificación de emergencias

- 7.1.1.- Del origen de la emergencia al centro de control y comunicaciones
- 7.1.2.- Del centro de control y comunicaciones a los equipos de emergencia
- 7.1.3.- Del centro de control y comunicaciones a los empleados públicos y usuarios
- 7.1.4.- Del centro de control y comunicaciones a los Servicios de Ayuda Exterior

7.2.- Coordinación entre la Dirección del plan de autoprotección y la dirección del Plan de autoprotección civil donde se integre el Plan de Autoprotección

7.3.- Colaboración de la organización de autoprotección con los planes y las actuaciones del sistema público de protección civil.

8.- CAPÍTULO 8.- IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

8.1.- Identificación del responsable de la implantación del plan


8.2.- Programa de formación y capacitación para el personal con participación activa en el plan de autoprotección

8.3.- Programa de formación e información a todo el personal sobre el plan de autoprotección

8.4.- Programa de información general para los usuarios

8.5.- Señalización y normas para actuación de visitantes

8.6.- Programa de dotación y adecuación de medios materiales y recursos.


 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

9.- CAPÍTULO 9.- MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

- 9.1.- Programa de reciclaje de formación e información
- 9.2.- Programa de sustitución de medios y recursos
- 9.3.- Programa de ejercicios y simulacros
 - 9.3.1.- Planificación
 - 9.3.2.- Plazos de ejecución
 - 9.3.3.- Frecuencia
 - 9.3.4.- Informes
- 9.4.- Programa de revisión y actualización de toda la documentación que forma parte del plan de autoprotección
- 9.5.- Programa de auditorías e inspecciones
 - 9.5.1- Auditorías
 - 9.5.2.- Inspecciones de seguridad

ANEXOS:

- I. Directorio de comunicación
- II. Formulario para la gestión de emergencias.
- III. Planos.
- IV. Mantenimiento de las instalaciones.
- V. Registro de las instalaciones.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

0. INTRODUCCIÓN

0.1. OBJETO Y ALCANCE

Este documento tiene por objeto establecer y planificar las medidas de emergencia a implantar en el Centro de Trabajo: **CPEE SANTA ISABEL** que la Junta de Castilla y León, Consejería de **EDUCACION** tiene en **paraje LA FUENTE DE LA TEJA (42.003 - SORIA)**, ante situaciones de emergencia.


Con este plan de autoprotección se establece el marco organizativo y funcional de todas aquellas acciones y medidas necesarias para prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, para dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, así como para garantizar la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil, conforme al Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Mediante la realización del presente Plan de Autoprotección se pretende establecer los métodos y usos para:

- a) Conocer los edificios y sus instalaciones, la peligrosidad de los distintos sectores, los medios de protección disponibles, las carencias existentes según la normativa vigente y las necesidades que deben ser atendidas prioritariamente.
- b) Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección e instalaciones generales.
- c) Evitar las causas origen de las emergencias.
- d) Disponer de personas organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender para el control de las emergencias.
- e) Tener informados a todos los ocupantes del edificio de cómo deben actuar ante una emergencia y, en circunstancias normales, de cómo prevenirla.

Para la elaboración de este documento, se ha tenido en cuenta:

- Documento de Medidas de Emergencia existente en el centro de trabajo.
- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Guía para el Desarrollo del Plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.
- Real Decreto 2059/1981 de 10 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación "NBE-CPI/81: Condiciones de protección contra incendios en los edificios"
- Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo, se aprobó la Norma Básica de la Edificación «NBECPI/91: Condiciones de protección contra incendios en los edificios»

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

- Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de la Edificación «NBE-CPI-96: Condiciones de protección contra incendios de los edificios»
- Ley 4/2007, de 28 de marzo, de Protección Ciudadana de Castilla y León.
- Los establecidos en la “Guía para la elaboración, aprobación e implantación de las Medidas de Emergencia en los centros de trabajo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos”. Depósito legal: VA-970/2006
- Los datos específicos obtenidos de la Evaluación Inicial de Riesgos Laborales del Centro de Trabajo, y de las visitas realizadas al centro de trabajo.
- Los datos facilitados por el personal técnico del Centro de Trabajo y la información reflejada en cuantos otros documentos sean aportados, tales como proyectos técnicos, planos, manuales, procedimientos, listados de medios de protección contra incendios, etc.
- NTP 818: Norma Básica de Autoprotección del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- “Guía para la inspección y mantenimiento en instalaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos”. Depósito legal: VA-368/2009.
- Reglamentos de seguridad industrial de aplicación.

Conforme al apartado 3.2 de la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que pueden dar origen a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia; el presente plan de autoprotección recoge el contenido mínimo indicado en el Anexo II de la citada norma, por lo que para su elaboración se han tenido en cuenta otros documentos de naturaleza análoga ya existentes en el centro de trabajo, tales como documentos de medidas de emergencia, fusionándose en este documento único, a fin de evitar duplicaciones innecesarias de la información.

0.1.1.- Elaboración y registro

El Técnico **D. Daniel Romera Marijuán**, es el autor del presente Plan de Autoprotección.


La toma de datos para elaborar el Plan de Autoprotección se ha realizado en las visitas al Centro de Trabajo, los días **29/11/2012 y 22/05/2013**, siendo acompañado por **Dña. María Luisa Andrés Esteban (Directora del centro)**, a las que agradecemos su amabilidad y colaboración en la toma de datos y la información facilitada sobre las actividades desarrolladas y las condiciones de trabajo habituales en el Centro de Trabajo.

Con posterioridad a la elaboración y aprobación de este plan, el titular de la actividad inscribirá el mismo en el Registro de Planes de Autoprotección de la Agencia de Protección Civil de la Junta de Castilla y León a través de la web <https://servicios.jcyl.es/rpau/>.

0.2. CONCEPTOS BASICOS

Se definen, a continuación, los conceptos y términos fundamentales utilizados en la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias, dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia:

Actividad: Conjunto de operaciones o tareas que puedan dar origen a accidentes o sucesos que generen situaciones de emergencia.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

Aforo: Capacidad total de público en un recinto o edificio destinado a espectáculos públicos o actividades recreativas.

Alarma: Aviso o señal por la que se informa a las personas para que sigan instrucciones específicas ante una situación de emergencia.

Alerta: Situación declarada con el fin de tomar precauciones específicas debido a la probable y cercana ocurrencia de un suceso o accidente.

Altura de evacuación: La diferencia de cota entre el nivel de un origen de evacuación y el del espacio exterior seguro.

Autoprotección: Sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares de las actividades, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación: La totalidad de la zona, bajo control de un titular, donde se desarrolle una actividad.

Confinamiento: Medida de protección de las personas, tras un accidente, que consiste en permanecer dentro de un espacio interior protegido y aislado del exterior.

Efecto dominó: La concatenación de efectos causantes de riesgo que multiplican las consecuencias, debido a que los fenómenos peligrosos pueden afectar, además de los elementos vulnerables exteriores, otros recipientes, tuberías, equipos o instalaciones del mismo establecimiento o de otros próximos, de tal manera que a su vez provoquen nuevos fenómenos peligrosos.

Evacuación: Acción de traslado planificado de las personas, afectadas por una emergencia, de un lugar a otro provisional seguro.

Intervención: Consiste en la respuesta a la emergencia, para proteger y socorrer a las personas y los bienes.

Medios: Conjunto de personas, máquinas, equipos y sistemas que sirven para reducir o eliminar riesgos y controlar las emergencias que se puedan generar.


Ocupación: Máximo número de personas que puede contener un edificio, espacio, establecimiento, recinto, instalación o dependencia, en función de la actividad o uso que en él se desarrolle. El cálculo de la ocupación se realiza atendiendo a las densidades de ocupación indicadas en la normativa vigente. No obstante, de preverse una ocupación real mayor a la resultante de dicho cálculo, se tomará ésta como valor de referencia. E igualmente, si legalmente fuera exigible una ocupación menor a la resultante de aquel calculo, se tomara esta como valor de referencia.

Órgano competente para el otorgamiento de licencia o permiso para la explotación o inicio de actividad: El Órgano de la Administración Pública que, conforme a la legislación aplicable a la materia a que se refiere la actividad, haya de conceder el título para su realización.

Peligro: Probabilidad de que se produzca un efecto dañino específico en un periodo de tiempo determinado o en circunstancias determinadas.

Plan de Autoprotección: Marco orgánico y funcional previsto para una actividad, centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencias, en la zona bajo responsabilidad del titular, garantizando la integración de éstas actuaciones en el sistema público de protección civil.

Plan de actuación en Emergencias: Documento perteneciente al Plan de Autoprotección en el que se prevé la organización de la respuesta ante situaciones de emergencias clasificadas, las medidas de

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

protección e intervención a adoptar, y los procedimientos y secuencia de actuación para dar respuesta a las posibles emergencias.

Planificación: Es la preparación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia.


Prevención y control de riesgos: Es el estudio e implantación de las medidas necesarias y convenientes para mantener bajo observación, evitar o reducir las situaciones de riesgo potencial y daños que pudieran derivarse. Las acciones preventivas deben establecerse antes de que se produzca la incidencia, emergencia, accidente o como consecuencia de la experiencia adquirida tras el análisis de las mismas.

Recursos: Elementos naturales o técnicos cuya función habitual no está asociada a las tareas de autoprotección y cuya disponibilidad hace posible o mejora las labores de prevención y actuación ante emergencias.

Rehabilitación: Es la vuelta a la normalidad y reanudación de la actividad.

Riesgo: Grado de pérdida o daño esperado sobre las personas y los bienes y su consiguiente alteración de la actividad socioeconómica, debido a la ocurrencia de un efecto dañino específico.

Titular de la actividad: La persona física o jurídica que explote o posea el centro, establecimiento, espacio, dependencia o instalación donde se desarrollen las actividades.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION		
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	8

CAPÍTULO 1.- TITULARES Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD

1.1. DENOMINACIÓN Y EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD


El presente Plan de Autoprotección será de aplicación en la gestión de la actividad que se detalla a continuación:

Actividad /Fecha de Licencia de Actividad	Dirección	Teléfono	Fax	Coordenadas (Latitud/Longitud)	Mail de contacto
CPEE SANTA ISABEL (Colegio Público de Educación Especial) Año: La fecha de construcción del centro fue en el año 1983 40 años	C/ FUENTE DE LA TEJA (Soria)	975-227-413	975 220-518	GPS: -2.46492 / / 41.763598	42003335@educa.jcyl.es

1.2. TITULARES DE LA ACTIVIDAD

Se indican, a continuación, los datos de los titulares de la actividad objeto del presente Plan de Autoprotección:

Nombre del Titular	Dirección	Teléfono	Fax	Mail de contacto
Director Provincial de Educación de Soria D. Javier Barrio Pérez	C/ Santa Teresa s/n (Soria)	975-220-212	975-220-212	barperja@jcyl.es

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION		
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	9

1.3. DIRECTOR DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y DIRECTOR DEL PLAN DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIA

Director del Plan de Autoprotección	Dirección	Teléfono	Fax	Mail de contacto
Director del Centro D. María Luisa Andrés Esteban	C/ FUENTE DE LA TEJA (Soria)	975-227-413	975 220-518	42003335@educas.jcyl.es

El director del **Plan de Autoprotección** será responsable único de la gestión de las actuaciones encaminadas a la prevención y control de riesgos, además de la gestión de todos los aspectos relacionados con el Plan de Autoprotección, entre otros:

- Inventario, análisis y evaluación de riesgos
- Inventario de las medidas y medios de protección
- Mantenimiento de las instalaciones
- Plan de actuación ante emergencias
- Integración del Plan de Autoprotección en otros de ámbito superior
- Implantación del Plan de Autoprotección
- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección
- Mantenimiento del programa de auditorías e inspecciones
- Formularios para la gestión de emergencias
- Mantenimiento de planos actualizados a las situaciones reales


Igualmente será responsable de dirigir todas las actuaciones en caso de que se ponga en funcionamiento el Plan de Actuación.

Director del Plan de Actuación en Emergencia:

Director del Plan de Actuación	Dirección	Teléfono	Fax	Mail de contacto
Director del Centro D. María Luisa Andrés Esteban	C/ FUENTE DE LA TEJA (Soria)	975-227-413	975 220-518	42003335@educas.jcyl.es

Las funciones del citado Director del Plan de Actuación en Emergencias serán las indicadas en la citada Norma Básica de Autoprotección:


- activar el Plan de Actuación en Emergencias de acuerdo con lo establecido en el mismo,
- declarando la correspondiente situación de emergencia,

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

- notificando a las autoridades competentes de Protección Civil,
- informando al personal, y
- adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

De acuerdo a lo establecido en el apartado 3.3 de la Norma Básica de Autoprotección (aprobada por el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo) el Director del Plan de Actuación en Emergencias será una persona única, con autoridad y capacidad de gestión, designada por el titular de la actividad.

***Nota:** el titular de la actividad deberá cumplimentar la tabla anterior, indicando los datos del Director del Plan de Actuación en Emergencias, una vez haya procedido a su designación.*

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


CAPÍTULO 2.- ACTIVIDAD Y MÉDIO FISICO EN QUE SE DESARROLLA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

La actividad que se desarrolla principalmente en el centro son las de albergar (zona residencial) y educar, personas con discapacidad psíquica en edad escolar. Se imparten clases de enseñanzas básicas y de formación profesional (taller de agraria). Hay una pequeña zona de atención médica para urgencias y de análisis y seguimiento psicopedagógico.


De acuerdo con los criterios establecidos en el Documento Básico SI (Seguridad en caso de Incendio) del Código Técnico de la Edificación y, en concreto, en el Anejo SI.A del citado documento, el uso de los locales, edificios y/o establecimientos objeto del presente informe es el siguiente:

USO DE LOS LOCALES, EDIFICIOS Y/O ESTABLECIMIENTOS:								
Residencial Vivienda	Industrial	Administrativo	Comercial	Residencial Público	Docente	Hospitalario	Pública Concurrencia	Aparcamiento
					X			

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

2.2. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO

DESCRIPCION DEL CENTRO O ESTABLECIMIENTO				
Edificio	Plantas	Superficies útiles por planta (1)	Nº personas a evacuar	Criterio: Ocupación Teórica / Uso
EDIFICIO PRINCIPAL (Horario escolar)	PLANTA BAJA	1369		
	PLANTA PRIMERA	907		
	TOTAL:	2276		
ZONA COCINA COMEDOR	PLANTA BAJA	430		
RESIDENCIA (Fuera del horario escolar)	PLANTA BAJA	566		
	PLANTA PRIMERA	566		
	TOTAL:	1132		
ZONA ANIMALES	PLANTA BAJA	173		
PAJAR Y ALMACEN JARDINERIA	PLANTA BAJA	50		
VIVERO FLORES Y EDIF.ANEXO	PLANTA BAJA	280		
	TOTAL:	4.341 edificados	<p>50 niños matriculados externos 32 internos 18</p> <p>48 trabajadores laborales 33 profesores 15</p> <p>Varía la ocupación a lo largo del día en función de los turnos.</p> <p>En verano se desplazan al centro grupos de alumnos de otras provincias de hasta 90 personas (incluidos trabajadores)</p>	

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Características generales.

- **Tipo de edificio**

El centro de trabajo cuenta con varias edificaciones: colegio y residencia (unidos físicamente), granja, corral, voladero, invernaderos, pajar y taller de reparaciones, almacenes.

Además se cuenta con zonas deportivas y de ocio.

Todo el centro ocupa una extensión de aproximadamente 1,5 Ha y se dispone de 4.341 m² edificados

- **Tamaño**

Se trata de un edificio de tamaño mediano, en función de las características geométricas de este, el grado de ocupación y la altura de evacuación.

- **Antigüedad (Aspecto General)**

La fecha de construcción del centro fue en el año 1983.

- **Alturas (s/rasante y b/rasante)**

No hay altura bajo rasante y sobre rasante aproximadamente 5 m (únicamente hay planta baja y primera).

- **Distribución por plantas**

El colegio consta de dos plantas. La planta baja se divide en tres zonas: zona de administración (dirección, secretaría, jefatura de estudios, conserjería, despacho de gobernante y archivos), zona docente (aulas por niveles A B C D E, talleres, gimnasio, sala de reuniones, patio cubierto y almacén) y la zona de servicios (despacho de ATS, despacho de ATE, comedor, cocina, almacenes, lavandería, calderas, y taller de mantenimiento). En la primera planta se encuentra: aulas, talleres, salas de recreo y ocio, gimnasio de fisioterapia y sala de hidroterapia.

El edificio de residencia cuenta también con dos alturas. En la planta baja se sitúan: despachos, enfermería, conserjería, vestuarios, sala de descanso, almacenes, habitaciones y aseos, y en la primera planta: dormitorios, aseos y cocina (utilizada cuando en el centro se alojan grupos de personas diferentes a las habituales).


- **Ocupación**

La ocupación máxima puede llegar a 200 personas según conversación con el responsable del centro. El número normal de alumnos es de 37 niños entre externos 17 e internos 20, y el número de trabajadores es de 49 entre 34 laborales y 15 profesores, variando la ocupación a lo largo del día en función de los turnos. En verano se desplazan al centro grupos de alumnos de otras provincias de hasta 90 personas, pero en esos momentos no están los alumnos habituales del centro.

- **Accesos / salidas**

El edificio cuenta con distintas salidas, 6 de ellas son las que se tienen en cuenta a la hora de evacuar el centro (llamadas puerta 1,2,3,4,5 y 6.) según la dirección del centro, pero luego hay otras que son de servicio por la cocina, a la zona de botellones de gases próxima a la cocina, cuarto de calderas, por la rampa de acceso de chicos desde el autobús, desde el taller de agricultura, y desde otras aulas de las aulas docentes. Además desde la planta primera de la zona residencial hay dos salidas directas a las escaleras (con rampa una de ellas) exteriores de bajada a planta baja.

En las zonas de servicio ajenas al edificio principal (pajar, zona de animales, invernaderos, etc) se considera que debido al pequeño tamaño, es suficientes el número de salidas y su disposición.


 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

- **Densidad de ocupación. (Trabajadores/Usuarios/Ocupantes)**

La densidad de ocupación se considera media-alta, entre 100 y 500 personas, aunque habitualmente no sobrepasa de 100 personas.

CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE USUARIOS

Discapacitados psíquicos en edad escolar, más o menos válidos.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

2.3. ENTORNO DE LOS EDIFICIOS, INSTALACIONES Y ÁREAS

ENTORNO:	
	Urbano
	Industrial
x	Natural

Describir los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.

- El centro de trabajo se encuentra ubicado en el paraje llamado Fuente la Teja, cercano a la ciudad de Soria, próximo a la salida de la capital hacia Madrid (nacional N-111). Se trata de una parcela en la que se encuentran los distintos edificios de que consta el centro de trabajo.


- Cercana a la finca donde se encuentra el centro de trabajo discurre la vía del tren que une Soria con Madrid.

- La situación de sus accesos y el ancho de las vías públicas donde se ubica el edificio permite la entrada a los vehículos de los servicios públicos por todos sus frentes.

- Se recomienda solicitar al organismo público competente, información sobre la situación de hidrantes y fuentes de abastecimiento próximas al edificio.



AR-01 Puerta principal al recinto vallado, única hoja, corredera, (9,3 m)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

2.4. CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD PARA LA AYUDA EXTERNA


2.5.1. ACCESOS AL RECINTO O ZONA

Acceso	Situación	Características
AR-01	Entrada al recinto	TIPO: Puerta principal al recinto vallado, única hoja, corredera, uso vehículos y peatones. Es la que normalmente permanece abierta en horario escolar
AR-02	Entrada al recinto	TIPO: Puerta al recinto vallado, dos hojas, uso peatonal.
Tiempo estimado de llegada de atención sanitaria		5 Minutos.
Tiempo estimado de llegada del Servicio de Bomberos		5 Minutos.

NOTA.- Tipo de acceso (Rodado, peatonal, etc), tipo de uso, circulación, accesibilidad, etc.

Incluir fotografías de accesos al recinto o zona.



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


2.5.2. ACCESOS AL ESTABLECIMIENTO, EDIFICIO O LOCAL

EDIFICIO PRINCIPAL Y RESIDENCIA

ACCESOS	Situación	Características
AE-01	<p>ENTRADA PRINCIPAL Puerta 1 y 1´</p>	<p>ANCHO DE PASO: 174 total (2x84 cm) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble puerta de doble hoja, con vestíbulo previo, sin sistema antipánico....</p>  <p>Dispone de escalera de 3 m de anchura y dos rampas de acceso, de 1,4 y 1,1m de anchura</p> <p>ANCHO DE PASO: 178 total (2x89 cm) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, madera, doble puerta de doble hoja, con vestíbulo previo, sin sistema antipánico....</p> 

ACCESOS	Situación	Características
AE-02	<p align="center">ENTRADA A RESIDENCIA Puerta 6 y 6´</p>	<p>ANCHO DE PASO: 1,36 cm (89+47) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja, con vestíbulo previo, sin sistema antipánico</p>  <p>ANCHO DE PASO: 1,36 cm (89+47) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja, con vestíbulo previo, sin sistema antipánico</p> 

ACCESOS	Situación	Características
AE-03	ENTRADA A LA ZONA ALMACEN DE GAS <i>(no habitual)</i>	ANCHO DE PASO: 1,36 cm (89+47) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja 
AE-04	ENTRADA PROVEEDORES y zona de cocina	ANCHO DE PASO: 77 USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, hoja simple 

ACCESOS	Situación	Características
AE-05	<p>ENTRADA A LA ZONA DE SERVICIOS (costura y plancha) (no habitual)</p>	<p>ANCHO DE PASO: 1,36 cm (89+47) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja</p> 
AE-06	<p>ENTRADA A LA ZONA DE SERVICIOS (calderas) Única entrada al cuarto de calderas desde el exterior</p>	<p>ANCHO DE PASO: 1,74 cm (89+85) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja</p> 



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)


PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

21

ACCESOS	Situación	Características
ZONA ANIMALES		<p>ANCHO DE PASO: 90 cm USO: Peatonal TIPO: Aluminio Escalera acceso a palomar 101 cm</p> 
PAJAR Y ALMACÉN DE HERRAMIENTAS		<p>ANCHO DE PASO: 180 cm , doble hoja 90x90 USO: Peatonal TIPO: CHAPA</p> 

ACCESOS	Situación	Características
<p>INVERNADERO ALMACEN</p>		 <p>ANCHO DE PASO ENTRADA CENTRO FIJO : 95 CM</p>
<p align="center">SALIDAS DE EMERGENCIA</p>		
<p>SE - 01</p>	<p>SALIDA DE EMERGENCIA Puerta 2</p>	<p>ANCHO DE PASO: 1,36 cm (89+47) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja, sin vestíbulo previo, sin sistema antipánico, apertura hacia exterior</p> 

ACCESOS	Situación	Características
SE - 02	SALIDA DE EMERGENCIA Puerta 3	<p>ANCHO DE PASO: 1,36 cm (89+47) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja, sin vestíbulo previo, sin sistema antipánico, apertura hacia exterior</p> 
SE - 03	SALIDA DE EMERGENCIA Puerta 4	<p>ANCHO DE PASO: 1,36 cm (89+47) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja, sin vestíbulo previo, sin sistema antipánico, apertura hacia exterior</p> 

ACCESOS	Situación	Características
SE - 04	SALIDA DE EMERGENCIA <i>Puerta 5</i>	<p>ANCHO DE PASO: 1,36 cm (89+47) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja, sin vestíbulo previo, sin sistema antipánico, apertura hacia exterior</p> 
SE - 05	SALIDA DE EMERGENCIA TALLER DE AGRARIA	<p>ANCHO DE PASO: 1,36 cm (89+47) USO: Peatonal TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja, sin vestíbulo previo, sin sistema antipánico, apertura hacia exterior</p> 



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

25

ACCESOS	Situación	Características
SE - 06	SALIDA DE EMERGENCIA EN PLANTA SUPERIORDE RESIDENCIA PUERTA Y ESCALERA	<p>ANCHO DE PASO: 1 x 96 cm USO: Peatonal TIPO: Aluminio, hoja sencilla, sin vestíbulo previo, con sistema antipánico</p>  



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

26

ACCESOS	Situación	Características
SE - 07	<p>SALIDA DE EMERGENCIA EN PLANTA SUPERIOR DE RESIDENCIA PUERTA Y ESCALERA</p>	<p>ANCHO DE PASO: 1 x 96 cm USO: Peatonal TIPO: Aluminio, hoja sencilla, sin vestíbulo previo, con sistema antipánico</p>  



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"

CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

27

ESCALERAS Y RAMPAS (E)

E-1

**COLEGIO:
ESCALERAS PRINCIPAL DE
ACCESO A PLANTA**

ANCHO DE PASO: 130 CM





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

28

E-2

**COLEGIO:
ESCALERAS SECUNDARIA
DE ACCESO A PLANTA**

ANCHO DE PASO: 130 CM





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"

CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

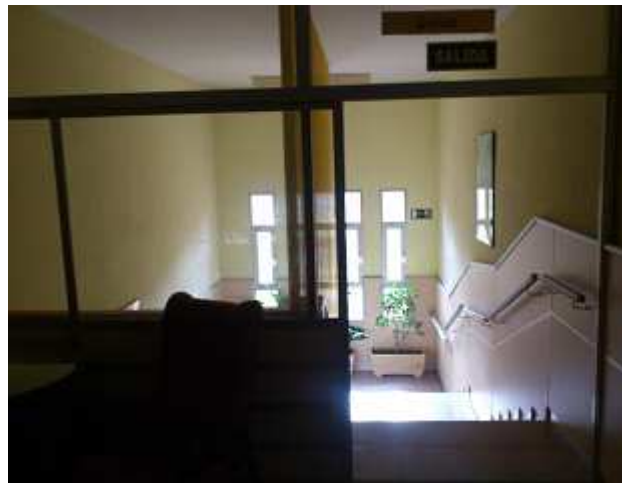
Fecha:
22/05/2013

29

E-3

**RESIDENCIA:
ESCALERAS PRINCIPAL DE
ACCESO A PLANTA**

ANCHO DE PASO: 130 CM





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

30

E-2

**COLEGIO:
RAMPA SALIDA AUTOBUS
ACCESO A PLANTAS**

ANCHO DE PASO: 138 CM



PUERTA DE DOBLE HOJA (79+60)




**DOS PUERTAS DE DOBLE HOJA
(82+82) (92+72)**



ANCHO DE PASO: 1,36 cm (89+47)

USO: Peatonal

**TIPO: Vidrio, aluminio, doble hoja, sin vestibulo previo,
sin sistema antipánico, apertura hacia exterior**

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

ASCENSORES (AS)		
AS-1	ASCENSOR	

ZONAS DE PASO INTERIOR (PI)		
PLANTA BAJA		
PI-01	PUERTAS INTERNAS DESDE AULAS Y SALAS DE TRATAMIENTO HACIA PASILLOS	<p>ANCHO DE PASO: 2 x 78 cm USO: Peatonal TIPO: Madera , doble hoja, con sistema antipánico,</p> <div style="text-align: center;">  </div>



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

32

**PUERTAS INTERNAS
DESDE SALON DE ACTOS
HACIA PASILLOS**

ANCHO DE PASO: 2 x 78 cm
USO: Peatonal
TIPO: Madera , doble hoja, con sistema antipánico



COMEDOR

ANCHO DE PASO: 2 x 78 cm
USO: Peatonal
TIPO: Madera , doble hoja, con sistema antipánico





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013


33

PASO A COCINA

ANCHO DE PASO: 2 x 91 cm
USO: Peatonal
TIPO: Aluminio, doble hoja, con sistema antipánico, con electroimanes conectada a central de incendio



PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

Condiciones de evacuación

El edificio cuenta con distintas salidas, 6 de ellas son las que se tienen en cuenta a la hora de evacuar el centro:

Puerta 1 o principal: en la zona de administración, no abre en sentido de evacuación, dispone de un quita-frió o vestíbulo previo que tampoco abre en sentido de evacuación.

Puerta 2: al final de la zona docente, abre en sentido de evacuación y da al patio exterior o zona polideportiva.

Puerta 3: en medio de la zona docente, abre en sentido de evacuación y da al patio interior.

Puerta 4: en la zona de servicio, próximo al comedor, abre en sentido de evacuación y da al patio interior.

Puerta 5: en el pasillo de unión del colegio (zona de servicio) con la residencia, abre en sentido de evacuación y da al patio interior.

Puerta 6: en la zona de la residencia, pero próxima a la puerta 5, abre en sentido de evacuación y dispone de quita fríos, da al patio de servicio (no de juegos).

Todos los patios están comunicados entre sí.

Además de esas puertas que están numeradas y que están abiertas en todo momento o disponen de cajetín con llave, el centro dispone de otras puertas de salida al exterior que pasamos a numerar:

Puerta taller de agraria: señalizada como puerta de emergencia, no abre en sentido de evacuación y solo está abierta cuando hay clase en esa aula. Dan al patio exterior o zona polideportiva.

Puertas otras aulas (las aulas de nivel E y D disponen de puerta), están bloqueadas. No se usan en caso de evacuación y darían al patio interior.

Puerta a zona de botellones, cerrada habitualmente, está en la zona de servicio de colegio y daría al patio de servicio.

Puertas salidas desde rampa (comunica primera planta, planta baja con el aparcamiento interior del centro) que llamaremos rampa bus por ser la vía de entrada de los alumnos al centro cuando llegan desde el autobús. Esta puerta de comunicación se cierra habitualmente a la entrada de los alumnos, y aunque está señalada como salida de emergencia no dispone de llave próxima en cajetín.

Puertas (2) de salida desde la planta primera (aseos de las unidades 3 y 4) de la zona de residencia al rellano de la escalera de emergencia exterior. Abren en sentido de evacuación, están cerradas y disponen de las llaves en unos cajetines próximos.

Puertas (2) de salida desde la planta primera (aseos de las unidades 6 y 5) de la zona de residencia al rellano de la escalera-rampa de emergencia exterior. Abren en sentido de evacuación, están cerradas y disponen de las llaves en unos cajetines próximos.

Desde las zonas de servicio ajenas al edificio principal (pajar, zona de animales, invernaderos, etc) es suficiente el número de salidas debido al pequeño tamaño de estos locales.

El edificio cuenta además en las zonas que dispone de dos plantas de distintas escaleras y rampas que pasamos a enumerar:


Primera planta zona docente:

-dos escaleras y una rampa de bajada a la planta baja que pasaremos a llamar escalera A.E.T. (frente a pasillo de comunicación entre alas), escalera Conserjería (frente a puerta 3), y rampa salida hacia autobús

Primera planta zona residencia:

-dos escaleras exteriores (una de ellas con rampa de bajada a la planta baja) y una escalera interior.


Existe señalización de las vías de evacuación, de las puertas de emergencia, al igual que de los extintores.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

No está señalizado el "no uso de los ascensores en caso de incendio",

No se dispone de planos de Ud. está aquí en las plantas, en los que se indiquen las vías de evacuación y la situación de los medios de extinción.

2.6 PLANOS DE SITUACIÓN DE ACCESOS, COMUNICACIONES Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PLANTAS (VER ANEXO III)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

CAPÍTULO 3: Inventario, análisis y evaluación de riesgos.

3.1. Descripción y localización de los elementos, instalaciones y procesos de producción, etc. que puedan dar origen a una situación de emergencia o incidir de manera desfavorable en el desarrollo de la misma.

Principales Instalaciones:

Instalación / proceso	Localización	Características técnicas/Descripción	Observaciones
INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN	Exterior del recinto (no acceso por el centro)	No hay datos	Suministra electricidad al centro en baja tensión, distribuyéndose desde el cuadro eléctrico general a distintos cuadros eléctricos secundarios.



INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN	Planta baja edificio principal Cocina, calderas, lavandería	Cuadro principal (cuarto de luces) Cuadro de instalaciones: cocina, calderas, lavandería, ascensores,...	Se dispone de contrato de mantenimiento
---------------------------------------	--	---	---





Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

37

**CALEFACCIÓN
CLIMATIZACION**

Y

**CUARTO DE CALDERAS
Y DEPOSITO DE GASOIL**

Se dispone de dos calderas marca Roca modelos tecno 38-L y CPA 130 de 386 kw y 131 kw de potencia respectivamente, para calefacción y agua caliente. El depósito de gasoil es enterrado (aprox 30.000 litros)

Combustible: gasoleo
NºONU: 1202
TIPO: 30

Se realiza un mantenimiento periódico según normativa industrial. El mantenimiento de la caldera lo realiza el oficial de mantenimiento del centro y la empresa SAGA .





Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

38

**REDES
ACOMETIDAS
COMBUSTIBLES
GASEOSOS**

**Y
DE**

**GAS (BOTELLONES):
-COCINA**

La cocina se abastece con gas propano en forma de botellones almacenados en el exterior de residencia.

Combustible: Propano
NºONU: 1978
TIPO: 23

Se dispone de contrato de mantenimiento con la empresa FECA GAS y se le realizan las inspecciones oficiales obligatorias.



**ALMACENAMIENTO
DE PRODUCTOS
QUIMICOS**

**-PRODUCTOS DE
LIMPIEZA**

**USO EN TODO EL CENTRO,
SOBRE TODO LAVANDERÍA**

Se dispone de fichas de datos de seguridad de los productos

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

39

<p>ASCENSORES APARATOS ELEVADORES</p>	<p>EDIFICIO PRINCIPAL – ZONA MODULOS</p>		<p>El mantenimiento del mismo corre a cargo de la empresa ISLA ELECTRICIDAD</p>
			
<p>INSTALACIONES FRIGORIFICAS</p>	<p>ZONA DE COCINA</p>		
			



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"

CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

40

MAQUINAS

COCINA




FOGONES, MARMITAS LAVAVANDEJAS, CORTAFIAMBRES, PELAPATATAS,...

LAVANDERIA

LAVADORAS, SECADORAS, PLANCHAS, CALANDRAS,...




 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

3.2. Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad y de los riesgos externos que pudieran afectarle. (Riesgos contemplados en los planes de Protección Civil y actividades de riesgo próximas).

Relación de riesgos

Analizadas las circunstancias habituales de la empresa y la actividad desarrollada en el Centro de Trabajo, se considera razonable contemplar las siguientes situaciones de emergencia:

- Emergencia Médica.
- Incendio en la sala de calderas.
- Incendio en cocina
- Incendio, por sobrecarga eléctrica.
- Amenaza de bomba.
- .

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION		
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	42

RIESGO DE INCENDIO

La evaluación de riesgos de incendio se realizará conforme a los criterios de la Guía para el Desarrollo del Plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.


Se evaluará el riesgo de incendio del edificio en alto, medio o bajo, según su riesgo intrínseco en función del uso, de la ocupación de personas, superficie de la actividad y altura de los edificios.

Nivel del Riesgo de Incendio.

- **BAJO - MEDIO (CALDERAS, COCINAS, CUARTO DE MANTENIMIENTO, ALMACENES, LAVANDERÍA, ..)**

Tabla de datos para la valoración del riesgo de incendio


	USO		OCUPACIÓN	SUPERFICIE (m ²)	ALTURA DEL EDIFICIO m	CALIFICACIÓN RIESGO		
						BAJO	MEDIO	ALTO
	Residencial público							
	Administrativo y de oficina							
	Sanitario							
	Espectáculos o locales de reunión							
	Bares, cafeterías y restaurantes							
	Docente		Máxima ocupación 90 personas	4.341 m ²	Planta baja y primera en colegio y residencia	X		
	Comercial							
	Garajes y aparcamientos							

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION		
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	43

LOCALES Y ZONAS DE RIESGO ESPECIAL

La evaluación de riesgo de incendio de los locales y zonas de riesgo especial, se ha realizado conforme a los criterios establecidos en el DBE-SI

Uso del local o zona	Superficie Construida (m ²)	Volumen construido (m ³)	CARACTERISTICAS TECNICAS			NIVEL DE RIESGO		
			Potencia nominal útil (kW)	Potencia instalada (kW o kVA)	Densidad de carga de Fuego MJ/m ²	Bajo	Medio	Alto
C. CALDERAS	Aprox 45	Aprox.180	480 kw caldera 1 480 kw caldera 2	1440 KW			x	
C.ELECTRICIDAD	Aprox 6	Aprox.22		No hay datos			x	
COCINA	Aprox 150	Aprox. 450		No hay datos			x	
LAVANDERIA	Aprox 100	300		No hay datos			x	
CAMARAS DE REFRIGERACION Y CONGELACION	Aprox 30	75		No hay datos		x		
ALMACEN DE QUIMICOS	Aprox 60	180		No hay datos (en su mayoría son productos irritantes y corrosivos, productos de limpieza)		x		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN	
	CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"	
	CONSEJERIA: EDUCACION	
DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	44

3.3. Identificación, cuantificación y tipología de las personas tanto afectadas por la actividad, como ajenas a la misma que tengan acceso a los edificios, instalaciones y áreas donde se desarrolla la actividad.


USUARIOS:

NIÑOS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA

TRABAJADORES:


- La plantilla del centro está compuesta por 50 personas: 9 profesores de Pedagogía Terapéutica, 2 profesores de Audición y Lenguaje, 2 profesores Técnicos de taller (agraria y textil), 1 profesor de religión, 2 fisioterapeuta, 11 ATSS, 2 educadores, 2 enfermeras, 2 gobernante, 1 cocinera, 2 ayudantes de cocina, 6 personal de servicios (limpieza y lavandería), 3 ordenanzas, 2 oficial de mantenimiento, 2 vigilantes.

<u>PERSONAS AJENAS AL CENTRO / EMPRESAS CON CONTRATOS ANUALES DE MANTENIMIENTO</u>	
<u>OBJETO</u>	<u>ADJUDICATARIO</u>
ASCENSORES	El mantenimiento del mismo corre a cargo de la empresa ISLA ELECTRICIDAD. Además en el colegio para acceder a la primera planta se dispone de escaleras y rampas
QUEMAD. CALEFACC Y AGUA	Dispone de dos calderas marca Roca modelos tecno 38-L y CPA 130 de 386 kw y 131 kw de potencia respectivamente, para calefacción y agua caliente. El depósito de gasoil es enterrado (aprox 30.000 litros) . El mantenimiento de la caldera lo realiza el oficial de mantenimiento del centro y la empresa SAGA.
PARARRAYOS	Pararrayos, realizándose revisión anual por la empresa Aplicaciones Tecnológicas S.A.
APAR. EXT. INCENDIOS	mantenimiento corre a cargo de la empresa EXTINTORES NUMANCIA
COND. INT. DE GAS	La cocina se abastece con gas propano en forma de botellones almacenados en el exterior de residencia. Se dispone de contrato de mantenimiento con la empresa FECA GAS y se le realizan las inspecciones oficiales obligatorias.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

3.4. Planos de ubicación por plantas de todos los elementos y/o instalaciones de riesgo, tanto los propios como los del entorno.

(ver Anexo III).

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION		
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	46

Capítulo 4: Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.


4.1. Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales, que dispone la entidad para controlar los riesgos detectados, enfrentar las situaciones de emergencias y facilitar la intervención de los Servicios Externos de Emergencias.

MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN

Inventario de Medios

Enumeración de Medios Técnicos

MEDIOS MATERIALES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS									
COLEGIO EDIFICIO PRINCIPAL									
Zona	Hidrantes	BIE's	Extintores		Detectores	Pulsadores	Alarmas	Luces de Emergencia	Observaciones
			Nº	Tipo					
ZONA ADMINISTRACIÓN									
ZONA ADMINISTRACIÓN	-	-	1	6 Kg Polvo ABC	-	1 TIMBRE	1 SIRENA 1 SILBATO	SI	
ZONA DOCENCIA									
PLANTA BAJA	-	-	4 1	6 Kg Polvo ABC 1 Kg Polvo ABC	-	1 TIMBRE	1 SIRENA	SI	
PRIMERA PLANTA	-	-	3	6 Kg Polvo ABC	-	-	-	SI	
ZONA SERVICIO									
ZONA COCINA	-	-	1 1	6 Kg Polvo ABC 12 K Polvo Gas	-	1 TIMBRE	1 SIRENA	SI	
ZONA LAVANDERIA	-	-	1	6 Kg Polvo ABC	-			SI	
CUARTO CALDERAS	-	-	1 1	9 Kg Polvo Gas 6 Kg Polvo Gas Ambos automáticos	-	PARO EMERGENCIA CALDERA		SI	

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

MEDIOS MATERIALES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

RESIDENCIA

Zona	Hidrantes	BIE's	Extintores		Detectores	Pulsadores	Alarmas	Luces de Emergencia	Observaciones
			Nº	Tipo					
PLANTA BAJA	-	-	1 (en juegos) 1 (en entrada) 2(unidades)	6 Kg Polvo ABC 6 Kg Polvo ABC 6 Kg Polvo ABC	-	1 TIMBRE	1 SIRENA 1SILBATO	SI	
PRIMERA PLANTA (UNIDADES)		-	4	6 Kg Polvo ABC (uno por unidad)	-	-	SILBATO	SI	

ZONA ANIMALES


ZONA ANIMALES		-	1	6 Kg Polvo ABC	-	-	SILBATO	SI	
---------------	--	---	---	----------------	---	---	---------	----	--

PAJAR Y TALLER DE AGRARIA

TALLER DE AGRARIA		-	1 1	6 Kg Polvo ABC 1 Kg Polvo ABC	-	-	-	-	
-------------------	--	---	--------	----------------------------------	---	---	---	---	--

INVERNADERO

ZONA INVERNADERO		-	1	6 Kg Polvo ABC	-	-	SILBATO	SI	
------------------	--	---	---	----------------	---	---	---------	----	--

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Enumeración de medios humanos

Ver acta de implantación recogida en el anexo II.

MEDIOS HUMANOS	
Vigilancia de seguridad diurna	No existen
Conexión con bomberos, Policía, etc.	No consta
Medios humanos propios	Existen

4.2. Las medidas y los medios, humanos y materiales, disponibles en aplicación de disposiciones específicas en materia de seguridad.

Ver apartado 4.1

4.3. Planos de ubicación de los medios de autoprotección, conforma a normativa UNE.


Ver anexo III

4.4. Planos de recorridos de evacuación y áreas de confinamiento, reflejando el número de personas a evacuar o confinar por áreas según los criterios fijados en la normativa vigente.

Ver anexo III

4.5. Planos de compartimentación de áreas o sectores de riesgo.

Ver anexo III

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

CAPITULO 5.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

5.1. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE RIESGO.


Este apartado aparece desarrollado según la información recogida en la "Guía de revisiones, inspecciones y mantenimiento en instalaciones, de la Junta de Castilla y León" en el anexo IV.

5.2. DESCRIPCIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN.

Este apartado aparece desarrollado según la información recogida en la "Guía de revisiones, inspecciones y mantenimiento en instalaciones, de la Junta de Castilla y León" en el anexo IV.

5.3. REALIZACION DE LAS INSPECCIONES DE SEGURIDAD DE ACUERDO CON LA NORMATIVA VIGENTE.

Este apartado aparece desarrollado según la información recogida en la "Guía de revisiones, inspecciones y mantenimiento en instalaciones, de la Junta de Castilla y León" en el anexo V.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

CAPITULO 6.- PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

El Plan de actuación ante emergencias pretende definir la secuencia de operaciones a desarrollar por cada persona ocupante del Centro de Trabajo.

Para el control inicial de las emergencias programadas y que pudieran materializarse dando lugar al siniestro, el Plan pretende establecer los criterios de actuación de las personas vinculadas con el mismo para en todo momento tener claro:

- ¿Qué se debe hacer?
- ¿Qué no se debe hacer?
- ¿Cuándo se debe hacer?
- ¿Cómo se debe hacer?
- ¿Quién deber hacer?.

6.1. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LAS EMERGENCIAS.

6.1.1. Clasificación de las emergencias en función del tipo de riesgo.


Según los riesgos que pueden dar origen a una situación de emergencia, identificados, analizados y/o evaluados en el CAPITULO 3, se concluye que se pueden producir cualquiera de los siguientes tipos de emergencias:

- Emergencia de incendio
- Emergencia Médica
- Amenaza de bomba
- Emergencia por explosión
- Emergencia de incendio forestal.
- Emergencia por condiciones climatológicas adversas

El Plan de actuación ante emergencias pretende definir la secuencia de operaciones a desarrollar por cada persona ocupante del Centro de Trabajo.

Para el control inicial de las emergencias programadas y que pudieran materializarse dando lugar al siniestro, el Plan pretende establecer los criterios de actuación de las personas vinculadas con el mismo para en todo momento tener claro:

- ¿Qué se debe hacer?
- ¿Qué no se debe hacer?
- ¿Cuándo se debe Hacer?
- ¿Cómo se debe hacer?
- ¿Quién deber hacer?.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL” CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

6.1.2. Clasificación de las emergencias en función de la gravedad.

Conato de emergencia: Es la situación de emergencia que puede ser controlada y dominada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección existentes. Las situaciones susceptibles de producir un conato de emergencia son:

- Colillas mal apagadas.
- Pequeño incendio en menaje de cocina.
- Cortocircuitos o sobrecarga de redes o equipos.
- Operaciones sencillas de mantenimiento

Emergencia parcial: Es la situación de emergencia que para ser dominada requiere la actuación de los equipos de emergencia del centro. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a una zona y no afectarán a otras zonas colindantes ni a terceras personas. Las situaciones susceptibles de producir una emergencia parcial son:

- Incendio fuera del recinto del centro.
- Incendio de difícil extinción. Si no se consigue apagar se pasará a emergencia general.
- Actos Delictivos.
- Incendio en cocina.
-


Emergencia general: Es la situación de emergencia que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección del centro y la ayuda de medios de socorro y salvamento exteriores. La emergencia general comportará la evacuación. Las situaciones susceptibles de producir una emergencia general son:

- Explosión o incendio en sala de la caldera.
- Amenaza de Bomba.
- Incendio de difícil extinción. Que no se ha conseguido apagar tras la emergencia parcial.
-

6.1.3. Clasificación de las emergencias en función de la ocupación y medios humanos.

Emergencia en horario diurno: es el de máxima ocupación ya que nos encontramos, tanto a los usuarios del centro internos como al resto de alumnos y además nos encontramos al mayor número de trabajadores (administrativos, cocinas, educadores,...) y al mayor número de contratados realizando trabajos.

Emergencia en horario nocturno: En el horario nocturno sólo encontramos abiertos el módulo residencial, con 2 ATE's, 1 trabajador en enfermería y un Vigilante nocturno.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

6.2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS.

6.2.1. Detección y alerta

*FASE DE ALERTA: De la forma más rápida, pondrá en acción a los equipos de intervención interiores, e informará a los restantes equipos del edificio y a las ayudas externas.

Se realizará, principalmente, mediante algunas de las siguientes actuaciones:

Personales, por ejemplo, aviso por el personal en general a los componentes del equipo de primera intervención de la zona afectada.

Telefónicas, para aviso al Servicio Público de Extinción, Equipos de Primeros Auxilios, Otras ayudas exteriores.

Aviso en clave por megafonía, Exclusivamente para la comunicación con los Equipos de Intervención del centro.

6.2.2. Mecanismos de alarma

La Alarma se inicia cuando se confirma la alerta.

Alarma

Se transmitirá mediante timbres, sirenas, o por el equipo de megafonía, Será utilizada para la evacuación de los ocupantes.

Puede ser:


Restringida. Mediante contraseña o señal codificada, deberá ser reconocida por todos los componentes de los equipos de emergencia. Podrá ser emitida en todo el edificio o por plantas, cuando se especifique en el plan de Alarma y sea posible esta forma de emisión.

Su objetivo fundamental será el conocimiento por los equipos de alarma y Evacuación para la toma de decisiones y preparación de la evacuación (apertura de puertas, despeje de puertas, etc...)

General. Será la orden de evacuación se emitirá desde el centro de control mediante timbres, sirenas o megafonía. Podrá afectar al establecimiento en su totalidad o a parte de él. Si se emite por megafonía se darán instrucciones concretas para los ocupantes durante la evacuación.

1.3.2.3.- Intervención

Si se trata de un conato de incendio y éste puede ser reducido con los medios portátiles de extinción, se restablecerá la normalidad.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL” CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Si el incendio no puede ser extinguido en breves momentos , desencadenará la alarma general, el inicio de la evacuación y la llamada a los medios de ayudas externos

1.3.2.4.- Apoyo exterior

Para las operaciones de corte de suministros, supervisión de instalaciones técnicas durante la emergencia, parada de las instalaciones, etc.

6.2.3. Identificación de la persona que dará los avisos.

Los avisos al Centro de Coordinación de Atención de Emergencias de Protección Civil de *Soria* serán realizados:

- Por el Jefe de Emergencias o por el Jefe de Intervención o su sustituto en caso de que no estuviera presente en el establecimiento.

Estos avisos se realizarán mediante llamada telefónica al número 112.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

6.2.4. Incendio.

El esquema de actuación general frente a emergencias de incendios, según sea el tipo de incendio que se presente, es el que se expresa a continuación



Plan de actuación ante un Conato de incendio

Generalmente, un incendio de este tipo es rápidamente extinguido, bien por la aplicación de un extintor portátil o simplemente por la separación del material combustible, que puede ser realizado por cualquier personal del centro con una mínima formación.

Si el conato de incendio sobrepasara dicha condición o no pudiera ser controlado adecuadamente, debería seguirse el Plan de actuación siguiente.

Plan de actuación ante una Emergencia parcial o general


Ante un incendio que no tenga consideración de "conato", El Jefe de Emergencias deberá actuar de la siguiente forma:

1º Dará orden de aviso al Servicio de Bomberos. En el Anexo I se indica la relación de los teléfonos de interés.

2º Pondrá en marcha el plan de evacuación

Aviso al Servicio de Bomberos

En el caso de que ante una emergencia de incendio sea necesario dar aviso al Servicio de Bomberos, la persona encargada de realizar dicha llamada, no debe perder los nervios e indicar claramente los siguientes datos:

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Nombre del centro: C.P.E.E. "SANTA ISABEL".
Dirección completa: FUENTE DE LA TEJA
Teléfono : 975- 227- 413

Si conoce la situación indíquela (sustancias peligrosas, tamaño del incendio, accidentados, etc.)

NUNCA SEA EL PRIMERO EN COLGAR EL TELÉFONO Y PREGUNTE SI REALIZARAN LLAMADA DE CONFIRMACIÓN.

El Plan de evacuación se pondrá en marcha por indicación del Jefe de Emergencia

La orden de evacuación se efectuará siempre que sea posible:

Por aviso mediante toques de sirena o de timbre o toques de silbato cortos e intermitentes durante el tiempo necesario o avisos por voz, se activará la señal de evacuación.

ZONA COLEGIO

SECCIÓN DOCENTE (Primera planta)

Las aulas de recreo y logopedia evacuarán por la escalera más próxima (escalera de conserjería 2) hasta la planta baja.

Las aulas de ordenadores, audiovisuales, taller de textil y fisioterapia, así como los aseos de la planta evacuarán por la escalera donde están las A.T.E. hasta la planta baja.

Las aulas de psicomotricidad, textil, biblioteca y el supermercado, evacuarán por la rampa hasta la planta baja.

En el supuesto de que alguna de estas escaleras estuviera bloqueada por la emergencia se usará cualquiera de las otras dos vías de evacuación.

SECCIÓN DOCENTE (Planta baja)

El gimnasio, la casita infantil, deportes, T.V.A. y G.Social evacuarán por la puerta de emergencia 2.

Los ocupantes de la planta primera que evacuan por la escalera de conserjería 2, así como los ocupantes del aula nivel E, Agraria II, y los ocupantes de la planta primera que evacuan por la escalera de las A.T.E. evacuarán por la puerta de emergencia 3.

En cualquiera de los casos si estuviera bloqueada la salida 2 ó 3 se dirigiría la evacuación hacia la salida 1.


Los ocupantes del taller de agraria evacuarán por la salida de emergencia que dispone dicho taller a la calle.

Los ocupantes de las aulas de nivel A, aseos, sala de descanso, nivel D, B y C, así como los ocupantes de la rampa de descenso desde la planta primera, evacuarán por la puerta de emergencia 4, salvo que esta estuviera bloqueada y lo hicieran por la salida por la rampa de descenso a la puerta del Autobús (si no lo estuviera *)

(*si estuviera también esta puerta bloqueada se dirigiría la evacuación hacia el pasillo del taller de agraria desde donde se dirigirían a cualquiera de las salidas que no estuvieran bloqueadas, 1, 2 ó 3).

SECCION ADMINISTRACIÓN

Todos los ocupantes de esta sección evacuarán por la salida 1 o puerta principal, salvo que esta estuviera bloqueada, en cuyo caso lo harían por la puerta 3.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

SECCIÓN SERVICIO

Los usuarios del comedor evacuarán por la salida más próxima a su puesto, ya sea por la puerta 4 o por la puerta 5, intentando cargar más esta última, ya que la anterior puede estar siendo usada para la evacuación de la Sección Docente.

Los trabajadores que permanezcan en la zona de lavandería evacuarán también por la puerta 5, mientras que los de cocina lo harán por la puerta que disponen en dicha sección.

Si por la emergencia estuvieran bloqueadas o la puerta 4 o la 5, se evacuará por la que no estuviera bloqueada.

ZONA RESIDENCIA

PLANTA BAJA

Todos los usuarios de la planta baja (ocupantes de la sala de estar o juegos, unidad 2 o vestuario de trabajadores, sección servicios sanitarios y unidad 1) evacuarán por la puerta 6 a la calle.

En caso de que esta puerta estuviera bloqueada y dado que la salida 5 está muy próxima por lo que también se bloquearía, no queda más que evacuar la planta baja haciendo subir a los ocupantes de dicha planta (que en horario nocturno, que es el más peligroso, es mínimo) por la escalera de subida a la planta primera.

PLANTA PRIMERA

Los usuarios de la planta primera (unidades 3 y 4) evacuarán por las puertas que se disponen en los aseos que dan a la escalera de emergencia exterior.


Los usuarios de la planta primera (unidades 5 y 6) evacuarán por las puertas que se disponen en los aseos que dan a la escalera-rampa de emergencia exterior.

En caso de que cualquiera de las dos escaleras exteriores estuviera bloqueada se podrá evacuar por la escalera interior a la planta baja y de esta por la puerta 6.

ZONA ANIMALES (OVEJAS, CONEJOS, GALLINAS), PAJAR, TALLER DE AGRARIA, E Invernaderos

Debido al pequeño tamaño de los recintos y por la proximidad a las puerta, en caso de emergencia y necesidad de evacuación, se saldrá directamente a la calle por las salidas existentes, que en algunos casos (animales e invernaderos) ofrece la posibilidad de elección entre al menos dos puertas)

RESPECTO AL PLAN DE EVACUACIÓN Y LAS ACTUACIONES EN EL SIMULACRO DE EVACUACIÓN, SE ANEXA, AL FINAL DE ESTE PROYECTO, UNA COPIA ENTREGADA POR EL CENTRO, EN EL QUE SE ESPECIFICAN ADEMÁS DE **INSTRUCCIONES GENERALES** (forma de hacer el simulacro, supuesto de situación de emergencia, forma de transmitir la alarma, forma de avisar a los profesores, nombramiento de los equipos coordinadores generales y de planta en las distintas dependencias del centro junto con los suplentes, información de los coordinadores sobre la actuación de los profesores y personal laboral, nombramiento de responsable de desconectar las instalaciones peligrosas, nombramiento de los encargados de la evacuación de los alumnos con mayores problemas, actuaciones en horario nocturno, fechas de realización de los distintas charlas informativas, lugar de reunión, inspección y control de eficacia del plan de evacuación) **INSTRUCCIONES PARTICULARES** (EVACUACIÓN DEL COLEGIO –instrucciones para profesores y personal laboral, instrucciones orientativas para alumnos, instrucciones orientativas para A.T.E.'s, situaciones particulares en caso de recreo o permanencia en instalaciones de F.P. de granja, invernadero, etc, EVACUACIÓN DEL COMEDOR – Y EVACUACIÓN DE LA RESIDENCIA – instrucciones generales, situación de emergencia en los distintos turnos de las A.T.E.s tarde o mañana y noche.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL” CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

En líneas generales, deberán tenerse en cuenta las siguientes pautas de actuación en el caso de tener que evacuar el centro de trabajo:

Se actuará con serenidad, rápidamente y sin detenerse a recoger objetos personales


NUNCA deberá hacerse uso de los ascensores

Una vez iniciada la evacuación, no retroceder ni detenerse en las vías de evacuación ni en la proximidad de salidas para evitar “tapones” innecesarios

DEBERÁ acudir sin demora al lugar de concentración establecido.

Realizada la evacuación, **NADIE DEBE** acudir a lugares diferentes del lugar de concentración establecido.

En esta situación, una de las funciones más importantes **del Jefe de Emergencia** es la de asegurarse de que todos los trabajadores hayan salido de sus respectivos puestos de trabajo en el edificio y contabilizar en el lugar de concentración (**Punto de encuentro**) determinado que no falta nadie. En caso contrario, avisará de ello al Servicio de Bomberos.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>


6.2.5. Emergencia médica.

En principio, no será necesaria la evacuación del centro, las persona con responsabilidad en primeros auxilios realizará una valoración de la situación y se evacuará a la o las personas con medios propios o el Trabajador encargado de Aviso Externo llamará por teléfono a Servicios Sanitarios externos.

6.2.6. Amenaza de bomba.

La secuencia de pasos a seguir es la siguiente:

- 1- **AMENAZA:** La amenaza será recibida normalmente por vía telefónica, aunque también podría recibirse a través de una carta anónima u otros medios (detección de un paquete sospechoso, verbalmente, etc.).
- 2- **RECOGIDA DE DATOS:** Si es recibida por vía telefónica, se procederá por parte del receptor de la llamada a recoger la mayor cantidad de datos posibles.
- 3- **AVISO AL RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO:** Se procederá a avisar e informar al máximo responsable del establecimiento a través de los canales de comunicación habituales en el centro (vía teléfono/verbalmente...).
- 4- **RESPONSABLE CONFIRMA LA AMENAZA:** Una vez informado el responsable del centro procederá a valorar la veracidad de la amenaza. En caso de no estar presente ningún mando se dará como verídica la amenaza de bomba y se procederá como se indica a partir del punto 6, y se procederá a la evacuación del establecimiento.
- 5- **FIN EMERGENCIA:** Si el responsable del establecimiento estima que la amenaza de bomba carece de fundamento, dará fin a la situación de emergencia, elaborando posteriormente una nota informativa sobre el incidente.
- 6- **AVISO A LOS SERVICIOS EXTERNOS (POLICÍA):** Si el responsable del centro estima que la amenaza de bomba puede ser veraz (como norma general deberá tomarse estas amenazas como ciertas, a no ser que sepamos con seguridad que dicha amenaza carece de fundamento) o en caso de que no se pueda contactar con él, se procederá a avisar a los Servicios Externos.
- 7- **RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS:** Uno de los componentes del Equipo de Intervención, recibirá a los Servicios Externos e informará de la situación, tomando éstos el mando de la emergencia, y poniéndose el personal del establecimiento a su disposición para colaborar en todo aquello que le sea requerido.
- 8- **FIN EMERGENCIA:** Una vez controlada la situación los Servicios Externos determinarán el fin de la emergencia, elaborándose un informe por parte del responsable del centro y entregándose una copia a la dirección del centro.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

6.2.7. Emergencia por Explosión.

Pueden producirse explosiones si se inflaman los vapores en un área cerrada o relacionadas con nubes de vapor no confinadas ocasionadas por:

- Rotura de una conducción o un depósito de forma fortuita.
- Rotura de una conducción o un depósito por negligencia.
- Fallos en los equipos receptores.
- Fallos en válvulas, llaves de paso, bridas y conexiones.
- Defectos de mantenimiento de la instalación.

El Jefe de Emergencias se mantendrá permanentemente informado de los posibles trabajos “en caliente” que se realicen en el centro de trabajo. Para estos trabajos se expedirán permisos especiales, cuando se realicen en las zonas donde se pueda producir la existencia de sustancias inflamables.

En caso de detectar una fuga, se evacuará la zona, el Jefe de Emergencia determinará la evacuación

Se cortará el suministro eléctrico, desde un equipo fuera de la zona de la fuga.

Revisar la zona de intervención y evaluar posibles daños o complicaciones con otras instalaciones o productos

Se evitará producir focos de ignición.

6.2.8. Emergencia de incendio forestal (parte trasera del centro).

La emergencia de incendio forestal puede producirse porque se produzca un incendio en la proximidad del establecimiento o un incendio en una parcela colindante. Como medidas de prevención se pueden adoptar las siguientes:

- Mantenga limpios de hierba o maleza los caminos de acceso al centro, incluyendo las cunetas de los mismos.
- Evite en los jardines o parcelas la acumulación de vegetación seca u otros restos que ayuden a la propagación del incendio, ejecutando las tareas de limpieza correspondientes.
- Mantenga limpios los tejados de materiales combustibles (hojas, ramas, etc) y evite que las ramas dominen las edificaciones o se acerquen a menos de 3 metros de una chimenea. Lo ideal es que alrededor de cada edificio exista una faja de 10 m. de anchura en la que se elimine toda la vegetación inflamable.
- También es conveniente que se actúe en la zona forestal contigua a la faja de seguridad, con desbroces y poda del arbolado hasta 3 m de altura como mínimo y con anchuras de trabajo también de 25 m.

En caso de que se produzca un incendio forestal en las proximidades del establecimiento y cuando se prevea que puede afectar a éste se seguirán las siguientes recomendaciones:

Si el incendio es en el exterior de la parcela:

- La persona que detecte el incendio avisará al Centro de Control quien avisará al Jefe de Emergencias o al Jefe de Intervención.
- El Jefe de Emergencias procederá a avisar a los Servicios Públicos de Extinción, llamando al 112 e informará de la situación.
- Se avisará al personal presente en el establecimiento.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

- En caso de ser necesario, se preverá la posible evacuación del establecimiento. Se dejarán las vías de entrada a la parcela expeditas.

Si el incendio es en el interior de la parcela:

- La persona que detecte el incendio avisará al Centro de Control quien avisará al Jefe de Intervención.
- El Jefe de Intervención valorará la situación.
- En caso de que el Jefe de Intervención valore que el incendio puede ser sofocado con los medios disponibles se trasladará junto con el Equipo de Intervención y el Equipo de Apoyo al punto de la posible emergencia e intentarán sofocar el incendio.
- En caso de no ser posible la extinción, se procederá a avisar al Jefe de Emergencias quien avisará a los Servicios Públicos de Extinción, llamando al 112 e informará de la situación.
- Se avisará al personal presente en el establecimiento.
- En caso de ser necesario, se preverá la posible evacuación del establecimiento. Se dejarán las vías de entrada a la parcela expeditas.

Si se encuentra en las proximidades de un incendio

- Trate de alejarse por las zonas laterales del incendio y más desprovistas de vegetación.
- Recuerde que un cambio en la dirección del viento puede hacer que el fuego le rodee. Por tanto, vaya siempre en sentido contrario a la dirección del viento.

6.2.9. Emergencia por Inundación.


La emergencia de inundación se puede producir por lluvias intensas o por deshielos rápidos. Ante posibles emergencias originadas por lluvias intensas, conviene adoptar una serie de medidas previas que ayuden a evitar o, al menos, mitigar los efectos de las mismas.

Entre las medidas que debe adoptar en su centro de trabajo, conviene tener en cuenta, sobre todo si se vive en áreas de riesgo de inundación, la precaución de:

- Retirar del exterior del centro de trabajo, aquellos objetos que puedan ser arrastrados por el agua.
- Revisar, cada cierto tiempo, el estado del tejado, el de las bajadas de agua de edificios y de los desagües próximos.
- Colocar los documentos importantes y, sobre todo, los productos peligrosos, en aquellos lugares del centro de trabajo en los que el riesgo de que se deterioren por la humedad o se derramen, sea menor.

En caso de que se prevea la posibilidad de que se produzcan inundaciones se procederá siguiendo las siguientes recomendaciones:

- El Jefe de Emergencias se mantendrá permanentemente informado a través de la radio y de otros medios de comunicación, de las predicciones meteorológicas y el estado de la situación de las predicciones meteorológicas.
- Si llegara a inundarse el centro de trabajo, es fundamental abandonar cuanto antes los sótanos y plantas bajas y desconectar la energía eléctrica utilizando, preferentemente, linternas para el alumbrado.
- El Jefe de Emergencias determinará el aviso a los Servicios Públicos de Emergencias.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

6.2.10. Emergencia por seísmo.

Si se encuentra en el interior de un edificio:

- Buscar refugio debajo de los dinteles de las puertas o de algún mueble sólido, como mesas o escritorios, o bien, junto a un pilar o pared maestra. Esta instrucción será facilitada por el profesorado que está presente en el aula con los alumnos.
- Mantenerse alejado de ventanas, cristalerías, vitrinas, tabiques y objetos que pueden caerse y llegar a golpearle.
- No utilice el ascensor. Puede haber cortes de corriente y puede quedar bloqueados
- Utilizar linternas para el alumbrado y evitar el uso de velas, cerillas o cualquier tipo de llama durante o inmediatamente después del temblor, que puedan provocar una explosión o incendio.
- Si hay pérdidas de gas o agua, cierre las llaves de paso y avise a la compañía correspondiente.

Si se encuentra en el exterior:

- Buscar espacios abiertos y alejarse de las fachadas de edificios, redes eléctricas, postes o árboles.
- Si hubiera algún herido, contactar con el responsable de la instalación, será el encargado de su traslado a un lugar seguro y de solicitar asistencia sanitaria.

6.2.11. Emergencia por condiciones climatológicas adversas.

En caso de situaciones climatológicas adversas tales como nevadas, fuertes tormentas, etc. puede ser necesario el confinamiento del personal dentro del centro. Esta medida es aconsejable cuando:


- La catástrofe es súbita e inesperada.
- El riesgo residual es de corta duración.
- Población muy numerosa.
- Falta de entrenamiento e información en evacuaciones.

En aquellos casos en los que se tome esta medida de protección, los elementos a tener en cuenta para la información del personal del centro y a las autoridades, son los siguientes:

- Naturaleza y características del agente agresor.
- Protección.
- Entradas y ventanas.
- Ventilación.
- Abastecimiento de agua, alimentos y medicinas.
- Instalaciones sanitarias.
- Suministro de energía.
- Relaciones con el exterior.
- Convivencia (en locales de confinamiento colectivo).

Las precauciones a tener en cuenta en cualquier caso de confinamiento son:

- Mantener siempre la calma. Es necesario en primer lugar pensar y luego actuar. Las carreras y los gritos suelen desencadenar el pánico y éste origina más víctimas que el siniestro en sí.
- No propagar rumores o informes exagerados sobre los peligros o daños
- No bloquear las líneas telefónicas. Usar el teléfono únicamente para llamadas urgentes o para informar a las autoridades.
- Seguir en todo momento las instrucciones que difunda el personal de emergencias.
- Disponer siempre de una radio y linterna con pilas.
- Tener siempre una reserva de agua, alimentos y medicinas habituales.
- Eliminar puntos de ignición, puede haber fugas de gas.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

- Permanecer en el interior del centro hasta que se avise de que el peligro ha pasado.
- Ayudar a los demás, especialmente a los más débiles, y colaborar con los servicios públicos en la restauración de la normalidad, una vez pasada la emergencia.


6.2.12. Prestación de las primeras ayudas.

La primera intervención se realizará por el personal del centro integrante de los equipos de emergencia, evaluando la emergencia y en su caso eliminándola o reduciendo sus consecuencias con los medios manuales de extinción (extintores portátiles o bocas de incendios equipadas).

Las primeras ayudas irán encaminadas a la identificación y resolución de la situación de emergencia, de acuerdo a sus conocimientos y los medios de extinción disponibles, y **sin que su acción suponga peligro para su integridad física.**

6.2.13. Modos de recepción de las ayudas externas.

Las ayudas externas serán avisadas por orden del Jefe de Emergencias, en aquellos casos en los que se determine fuego de gran magnitud, o si no se tiene confianza en el control del conato detectado. La comunicación se efectuará por vía telefónica utilizando el directorio de emergencias y a su llegada se informará al responsable acerca de la situación (origen del incendio, extensión, tipo de combustible, riesgos y tipo de sustancias químicas presentes, etc.) y se les cederá el mando de la emergencia al responsable de los mismos, colaborando con él en los temas en que sea requerida su ayuda.


 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

6.3. IDENTIFICACION Y FUNCIONES DE LAS PERSONAS Y EQUIPOS QUE LLEVARÁN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS.

El personal encargado de actuar en caso de emergencia y que forma parte de los distintos equipos cuyas funciones aparecen recogidas en este punto, están recogidos en el anexo II "Actas de Implantación" de este documento.


6.3.1. Jefe de emergencia

<p>MEDIOS HUMANOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS: JEFE DE EMERGENCIAS</p>
<p>CAPACIDADES Y FUNCIONES</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Ostentará el mando total ante cualquier tipo de emergencia. • Tendrá una capacidad de decisión muy marcada. • Tendrá debida competencia técnica en los aspectos de prevención y lucha contra incendios. • En todo momento ante cualquier gestión que tenga que realizar dentro de la empresa estará perfecta y rápidamente localizable. • Se nombrará un sustituto para las ocasiones en que puede faltar de la empresa.
<p>ACTUACION EN SITUACION DE EMERGENCIA</p>
<p><u>General.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si detecta un incendio lo comunica al teléfono de los bomberos y oprimirá el pulsador de alarma si existe. • Atacará el incendio con el medio de protección más cercano si se trata de un conato de incendio. • Ante la llegada de los bomberos, cesará en su actuación, a partir de ese instante actuará de acuerdo a sus misiones específicas.
<p><u>Específicas.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez recibida la comunicación de situación de emergencia, acude con prontitud al lugar de reunión previsto dentro de las instalaciones del centro. • Espera la información que le faciliten los trabajadores que hayan detectado la emergencia. En función de esta información valorará y decidirá: <ul style="list-style-type: none"> • <u>Situación controlada.</u> <ul style="list-style-type: none"> – Da las instrucciones para organizar el reintegro a sus puestos de trabajo de todos los trabajadores que hayan sido alertados. – Recibe la información de las Emergencias surgidas. – Prepara un informe al respecto. • <u>Situación no controlada.</u> <ul style="list-style-type: none"> – Se desplazará a la zona afectada para valorar la situación y actuar o avisar a los bomberos. – Volverá al punto de reunión para esperar a los Servicios de Bomberos o de Asistencia Sanitaria si es preciso. – Saldrá a recibir e informar a los servicios Públicos de Extinción, cediéndoles el Mando de la Emergencia. – Si la situación lo requiere, ordena la Evacuación Parcial o General de las instalaciones. – En el exterior se concentra en su punto de reunión, realizando el recuento de la plantilla. – Ante la falta de algún miembro de la plantilla lo comunicará al Mando de la Emergencia externa. – Una vez finalizada la Emergencia, recabará información de las incidencias surgidas. – Preparará un informe al respecto.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>


6.3.2. Jefe de intervención

<p>MEDIOS HUMANOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS: JEFE DE INTERVENCIÓN</p> <p>CAPACIDADES Y FUNCIONES</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá cumplir con unas condiciones físicas mínimas, <ul style="list-style-type: none"> - Robustez. - Integridad de las 4 extremidades. - Agilidad y destreza. - Rapidez y reflejos. - Buena vista y oído sin prótesis. • Tendrá merecido aprecio por parte de sus compañeros de trabajo y particularmente por los componentes de los respectivos equipos. • Psíquicamente deberá ser persona serena, capaz de actuar enérgicamente, pero sin precipitaciones perjudiciales y no estar sujeto a desfallecimientos provocados por emociones, que fácilmente pueden presentarse ante el peligro propio y de sus compañeros. • En todo momento ante cualquier gestión que tenga que realizar dentro de la empresa estará perfecta y rápidamente localizable. • Tendrá debida competencia técnica en los aspectos de prevención y lucha contra incendios. • Tendrá habilidad en la instrucción y dirección de los diferentes equipos. • Se nombrará un sustituto para las ocasiones en que puede faltar de la empresa. • Promoverá reuniones periódicas con todos los miembros de los diferentes equipos, donde se traten de forma general las incidencias surgidas, en las diferentes inspecciones. • El Equipo de 2ª Intervención, estará a sus órdenes.
<p>ACTUACION EN SITUACION DE EMERGENCIA</p>
<p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si detecta un incendio lo comunica al teléfono de bomberos, oprimirá el pulsador de alarma, etc. • Atacará el incendio con el medio de extinción más cercano. • Ante la llegada de los equipos de primera intervención, cesará en su actuación y comenzará a actuar de acuerdo a sus misiones específicas. <p>Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez recibida la comunicación de situación de emergencia, acude con prontitud al lugar de reunión previsto dentro de las instalaciones de su centro de trabajo. • Recibe la información necesaria del Jefe de Emergencia. Esta puede dar lugar a : <p>Situación controlada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Da las instrucciones oportunas para que organice el reintegro a sus puestos de trabajo de todos los componentes de los Equipos de Intervención que hayan sido alertados. • Recibe información de la emergencia surgida y la trasmite al Jefe de Emergencia • Prepara un informe al respecto y lo envía al Jefe de Emergencia <p>Situación no controlada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Envía a la zona siniestrada las ayudas de los equipos de 2ª intervención, desplazándose con ellos. • Dan comienzo a la intervención propiamente dicha. • Mantiene informado de la evolución de la situación al Jefe de Emergencia. • Si se le comunica la evacuación parcial o general, la realizará por los caminos diseñados. • En el exterior se concentrarán en sus Puntos de Reunión.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


6.3.3. Equipo de primera intervención

MEDIOS HUMANOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS: EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN
CAPACIDADES Y FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Funcionará de forma autónoma ante el inicio de un incendio. • Tendrá competencia técnica en los aspectos de prevención y lucha contra incendios. • Serán personas que estén permanentemente en su puesto de trabajo. • Reunirán unas condiciones físicas normales junto a agilidad y destreza. • Se nombrarán sustitutos para las situaciones de enfermedad o vacaciones.
ACTUACION EN SITUACION DE EMERGENCIA
<p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se detecta un incendio, lo comunicará al teléfono de bomberos, oprimirá el pulsador de alarma, etc. • Ante la llegada de los equipos de 2ª intervención de la zona, cesa su actuación y comienza a actuar de acuerdo a sus misiones específicas. <p>Específicas:</p> <p>La comunicación de la situación de emergencia la puede recibir de tres formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A través del Centro de Control • Pro compañeros de su propia zona • Por apreciación directa <p>Una vez recibida la comunicación de situación de Emergencia, atacará la misma con el medio de protección más cercano.</p> <p>La actuación general y la específica pueden dar lugar a:</p> <p>Situación controlada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lo comunica al Centro de Control - Se reintegra a su puesto de trabajo - Prepara un informe al respecto y lo remite al Jefe de emergencia. <p>Situación no controlada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lo comunica al Centro de Control - Ante la llegada de los componentes del Equipo de 2ª Intervención, cesa su actuación. - Se reintegra a su puesto de trabajo. - Si se le comunica la evacuación parcial o General, la realizará por los caminos diseñados observando las consignas generales de evacuación. - En el exterior se concentrará en su punto de reunión.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL” CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


6.3.4. Equipo de segunda intervención

MEDIOS HUMANOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS: EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN
CAPACIDADES Y FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Deberá cumplir con unas condiciones físicas mínimas: <ul style="list-style-type: none"> - Robustez - Integridad de las 4 extremidades - Agilidad y destreza - Rapidez y reflejos - Buena vista y oído sin prótesis • Psíquicamente deberá ser una persona serena, capaz de actuar enérgicamente, pero sin precipitaciones perjudiciales y no estar sujeto a desfallecimientos provocados por emociones que fácilmente pueden presentarse ante un peligro propio o de sus compañeros. • En todo momento ante cualquier gestión que tenga que realizar dentro del centro estará perfecta y rápidamente localizable • Tendrá debida competencia técnica en los aspectos de prevención y lucha contra incendios • Se nombrará un sustituto para las ocasiones en que pueda faltar del centro.
ACTUACION EN SITUACION DE EMERGENCIA
<p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si detecta un incendio lo comunica al teléfono de bomberos, oprimirá el pulsador de alarma, etc. • Atacará el incendio con el medio de extinción más cercano. • Ante la llegada de los equipos de primera intervención, cesará en su actuación y comenzará a actuar de acuerdo a sus misiones específicas. <p>Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Una vez recibida la comunicación de situación de emergencia, acude con prontitud al lugar de reunión previsto dentro de las instalaciones de su centro de trabajo. • Recibe la información necesaria del Jefe de Intervención. Esta puede dar lugar a : <ul style="list-style-type: none"> Situación controlada: <ul style="list-style-type: none"> - Lo comunica al centro de control - Se reintegra a su puesto de trabajo. Situación no controlada: <ul style="list-style-type: none"> - Se desplaza a la zona siniestrada en unión del Jefe de intervención y de sus restantes compañeros del Equipo de 2ª intervención. Dan comienzo a la intervención propiamente dicha. - Dan comienzo a la actuación propiamente dicha.. - Si con su actuación la emergencia se controla, se reintegran a sus puestos de trabajo, con el conocimiento del Jefe de Intervención. - Si la actuación sigue incontrolada, estarán atentos a la comunicación de evacuación parcial o general, realizándose la misma por los caminos diseñados. - En el exterior, se concentrarán en sus puntos de reunión.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


6.3.5. Equipo de alarma y evacuación

MEDIOS HUMANOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS: EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN
CAPACIDADES Y FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Tendrá un conocimiento perfecto de las vías de evacuación y salidas de emergencia. • En todo momento estará perfecta y rápidamente localizable. • Tendrá habilidad en dirección de grupos de personas; siendo psíquicamente una persona serena que irradie tranquilidad y confianza. • Se nombrará un sustituto para las ocasiones en que pueda faltar de la empresa.
ACTUACION EN SITUACION DE EMERGENCIA
<p><u>General.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Si detecta un incendio lo comunica al teléfono de los bomberos, oprimirá el pulsador de alarma, etc. • Ante la llegada de los equipos de Emergencia de la zona, actúa de acuerdo a sus misiones específicas. <p><u>Específica.</u></p> <p>Una vez recibida la comunicación de situación de emergencia, por el método instituido, la actuación General y Específica puede dar lugar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Situación controlada.</u> Continúa en su puesto de trabajo realizando su trabajo normal diario. • <u>Situación no controlada.</u> Ante la comunicación de una evacuación Parcial o General por parte del Jefe de emergencias, observará los siguientes puntos: <ul style="list-style-type: none"> – Designará la vía de evacuación más idónea, según la emergencia comunicada. – Guía y observa la salida ordenada de los empleados de la zona. – Verifica que no queda nadie en las dependencias de la zona. – Comprueba que las ventanas, puertas, etc. de todas las dependencias están cerradas. – Abandona la planta en último lugar. – En el exterior se concentra en su Punto de Reunión. – En el Punto de Reunión, realiza el control del personal de su zona. – Informa al Jefe de Emergencia de las novedades surgidas.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


6.3.6. Equipo de primeros auxilios

MEDIOS HUMANOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS: Equipo de primeros auxilios
CAPACIDADES Y FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Serán personas bien constituidas físicamente • Deberán irradiar tranquilidad, serenidad y confianza en sí mismas.
ACTUACION EN SITUACION DE EMERGENCIA
<p>General:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se detecta un incendio, lo comunicará al teléfono de bomberos, oprimirá el pulsador de alarma, etc. • Ante la llegada de los equipos de 1ª intervención de la zona, comienza a actuar de acuerdo a sus misiones específicas. <p>Específica: Una vez recibida la comunicación de situación de Emergencia, acude con prontitud al lugar de reunión previsto dentro de las instalaciones de la empresa. La actuación general y la específica pueden dar lugar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación controlada: <ul style="list-style-type: none"> – Se reintegra a su puesto de trabajo • Situación no controlada: <ul style="list-style-type: none"> – Se desplaza a la zona siniestrada. – Evalúa la situación de los heridos y lo comunica al Jefe de emergencia – Si procede presta in situ asistencia a los heridos – Prepara y acondiciona el traslado de los posibles heridos – Mantiene informado al Jefe de Emergencia – Si se le comunica la evacuación parcial o general, la realiza por los caminos diseñados. – En el exterior se concentrará en su punto de Reunión.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL” CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

6.3.7. Centro de control.


MEDIOS HUMANOS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS: OPERADOR/A DE TELÉFONOS (CENTRO DE CONTROL)
CAPACIDADES Y FUNCIONES
Las clásicas de una Operadora de teléfonos, que deba utilizar las centralitas de teléfonos con las tecnologías actuales.
ACTUACION EN SITUACION DE EMERGENCIA
<p>La emergencia puede ser comunicada de dos formas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Telefónicamente (desde el interior o exterior a la empresa). Toma nota de la incidencia. • Señalización en el Cuadro de Control. Toma nota de la zona y punto activado. <p>Comprueba ambas situaciones. Con la información obtenida lo comunica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Al Jefe de Emergencia. - Al equipo de Emergencia. <p>Continúa en su puesto de trabajo, estando dispuesta en todo momento a transmitir las órdenes que reciba del Jefe de Emergencia. La emergencia puede dar lugar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación controlada <ul style="list-style-type: none"> - Se llevan a situación de “reposo” los puntos activados (si se ha utilizado ese modo de comunicación). - Se comprueban los Cuadros de Control. - Se recupera la situación de trabajo normal. • Situación no controlada <ul style="list-style-type: none"> - Corta las comunicaciones tanto internas como externas (generales). - Continúa en su puesto de trabajo, estando dispuesta a transmitir las órdenes que reciba del Jefe de Emergencia, por los canales de comunicación específicos. - Si se le comunica la Evacuación, lo realizará por los caminos diseñados, observando las consignas generales de actuación. - En el exterior se concentrará en su Punto de Reunión.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

6.4. IDENTIFICACION DEL RESPONSABLE DE LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE ACTUACION ANTE EMERGENCIAS.

El responsable de la puesta en marcha del plan de emergencias, se designará por parte del titular de la actividad, será una persona responsable única, con autoridad y capacidad de gestión. Será el responsable de activar el Plan de Actuación de Emergencias de acuerdo con lo establecido en el mismo, declarando la correspondiente situación de emergencia, notificando a las autoridades competentes de Protección Civil, informando al personal, y adoptando las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

Será D. **Maria Luisa Andrés Esteban** (Coordinador del plan de actuación en emergencias)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

CAPÍTULO 7. INTEGRACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN OTROS DE ÁMBITO SUPERIOR.

7.1. LOS PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN DE LA EMERGENCIA.

Una vez activado el Plan de Autoprotección, la notificación de las emergencias se realiza en tres direcciones:

- Del origen de la emergencia al Centro de Control y Comunicaciones.
- Del Centro de Control y Comunicaciones al Equipo de Emergencias, empleados públicos y usuarios del edificio.
- Del Centro de Control y Comunicaciones a los Servicios de Ayuda Exterior.

7.1.1. Del origen de la emergencia al Centro de Control y Comunicaciones.

La notificación al Centro de Control y Comunicaciones de la detección de la emergencia se hará mediante los siguientes medios:

1. Sistema de detectores de incendios del edificio.
2. Sistema de pulsadores de incendios.
3. Detección directa de una persona. En este caso se deberá dar la alarma por el medio más rápido a su alcance (teléfono, interfono, ...) o bien personalmente, asegurándose que su mensaje ha sido recibido correctamente e indicando claramente:

- QUIEN INFORMA, QUE SUCEDE, DONDE SUCEDE

Si la detección de la emergencia es automática, es decir, se realiza por medios técnicos (detectores, pulsadores...) no serán necesarios protocolos de notificación.

7.1.2. Del Centro de Control y Comunicaciones a los Equipos de Emergencia.

Del aviso desde el Centro de Control y Comunicaciones al Jefe de Emergencias y a los Equipos de Emergencia se realizará mediante:

- Señal acústica (timbre, sirena...), mediante un código de sonidos establecido y que deberán conocer todos los miembros de los diferentes Equipos de Emergencia.
- Aviso por teléfono a cada miembro de los Equipos de Emergencia.
- Aviso por megafonía.


7.1.3. Del Centro de Control y Comunicaciones a los empleados públicos y usuarios.

A instancia del Jefe de Emergencias se informará a todos los empleados públicos y usuarios de la emergencia. La señal se podrá dar mediante:

- Señal acústica (timbre, sirena...), mediante un código de sonidos establecido y que deberán conocer todos los empleados públicos
- Aviso por megafonía.

7.1.4. Del Centro de Control y Comunicaciones a los Servicios de Ayuda Exterior.

Una vez lo haya ordenado el Jefe de Emergencias, desde el Centro de Control y Comunicaciones se efectuarán las llamadas a los Servicios de Ayuda Exterior.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

7.2. COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN Y LA DIRECCIÓN DEL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DONDE SE INTEGRO EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El Plan de Autoprotección del centro de trabajo deberá estar integrado en los Planes de Protección Civil de ámbito local, que a su vez forman parte del PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL redactado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León (PLANCAL).


El titular de la actividad inscribirá el Plan de Autoprotección en el Registro de Planes de Autoprotección de la Agencia de Protección Civil en el enlace <https://servicios.jcyl.es/rpau/>

Una vez activado el Plan el Jefe de Emergencias declarará la correspondiente situación de emergencia, informará al personal del centro y notificará la situación de emergencia a las autoridades competentes de Protección Civil, a través del 112 y adoptará las acciones inmediatas para reducir las consecuencias del accidente o suceso.

A la llegada de los Servicios de Ayuda Exterior (Bomberos, Protección Civil...), el Jefe de Emergencias les informará de las acciones llevadas a cabo, les cederá el mando y les prestará la ayuda que necesiten.

7.3. COLABORACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE AUTOPROTECCIÓN CON LOS PLANES Y LAS ACTUACIONES DEL SISTEMA PÚBLICO DE PROTECCIÓN CIVIL.

La colaboración entre la organización de Autoprotección del centro de trabajo y el sistema público de Protección Civil, será en todo momento directa y actual, estableciendo reuniones periódicas para poner al día el plan, equipos y materiales, así como la puesta al día en la legislación, reglamentos y otras normas que se dicten.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

CAPÍTULO 8. IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

8.1. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN.

El responsable de la implantación del Plan de Autoprotección será el Director del Plan de Autoprotección.


<p>Responsable de la implantación del Plan de Autoprotección</p>	
---	--

8.2. PROGRAMA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL CON PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El centro de trabajo garantizará que cada empleado público con participación activa en el Plan de Autoprotección reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia de autoprotección, de ello dependerá el nivel de preparación y eficacia ante posibles intervenciones. Esta formación se centrará específicamente en el contenido y desarrollo del Plan de Autoprotección, protocolos de actuación ante emergencias, medios humanos y materiales de actuación contra emergencias y la composición y funciones de los Equipos de Emergencia. Ver Anexo II para consultar el contenido de la formación.

8.3. PROGRAMA DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN A TODO EL PERSONAL SOBRE EL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El centro de trabajo realizará sesiones formativas para todos los empleados públicos del establecimiento, en las que se dará a conocer el contenido y desarrollo del Plan de Autoprotección, en especial el capítulo 6, así como la composición y funciones de los diferentes Equipos de Emergencia. Como complemento a esta formación se entregará, en caso necesario, el folleto publicado por la Junta de Castilla y León sobre ¿Qué hacer en caso de emergencia incendio o emergencia bomba?, ¿Cómo evacuar? ¿Qué hacer si estamos atrapados?. Ver Anexo II para consultar el folleto.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL” CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

8.4. PROGRAMA DE INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS USUARIOS.

El centro de trabajo realizará sesiones informativas para dar a conocer el contenido y desarrollo del Plan de Autoprotección a todos los usuarios del establecimiento. Como complemento a esta información se entregará, en caso necesario, el folleto publicado por la Junta de Castilla y León sobre ¿Qué hacer en caso de emergencia incendio o emergencia bomba?, ¿Cómo evacuar? ¿Qué hacer si estamos atrapados? Ver Anexo II para consultar el folleto.

8.5. SEÑALIZACIÓN Y NORMAS PARA ACTUACIÓN DE VISITANTES.

Deberán señalizarse las vías y recorridos de evacuación y las instalaciones manuales de protección contra incendios. Asimismo, y como complemento a la información general facilitada a los usuarios, indicada en el punto anterior, se colocarán carteles informativos distribuidos por todo el establecimiento, con las siguientes consignas:

- Medidas de prevención de incendios.
- Normas de actuación en caso de emergencia.
- Puntos de encuentro establecidos.
- Señales de alarma

Los carteles se colocarán en lugares donde sean fácilmente visibles por todos los usuarios.

8.6. PROGRAMA DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y RECURSOS.

En el centro de trabajo se deberán revisar la adecuación de los medios materiales y recursos humanos siempre que se de alguna de las siguientes circunstancias:

Modificación de la legislación vigente o reglamentación de orden interno.


Modificaciones importantes en la dotación de medios de protección contra incendios.

Variación significativa de las condiciones de riesgo.

Obras de reforma dentro de las dependencias del centro que afecten a algunos de los aspectos recogidos en el Plan de Autoprotección.

Deficiencias observadas en el plan de Autoprotección a partir de la realización de simulacros, o bien con motivo de emergencias reales.

Ver Anexo II Planificación de dotación y adecuación de medios materiales y humanos.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

CAPÍTULO 9 MANTENIMIENTO DE LA EFICACIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

9.1. PROGRAMA DE RECICLAJE DE FORMACIÓN E INFORMACIÓN.

Se establecerá un programa de actividades formativas periódicas con el objeto de asegurar el mantenimiento de la formación e información impartida inicialmente al personal asignado al Plan de Autoprotección.

Cuando se incorpore o renueve el personal de los Equipos de Emergencia, se les impartirá la misma formación que recibieron inicialmente los componentes de dichos equipos.

Cuando cambien las condiciones de las instalaciones, los procedimientos de trabajo, se incorporen nuevas tecnologías, ...se deberá realizar una revisión del Plan de Autoprotección según lo establecido en el apartado 9.4.

El mantenimiento de la formación e información se realizará:

Actividad formativa/informativa	Periodicidad
Cursos de reciclaje	Anual
Cursos para las nuevas incorporaciones	Incorporación
Recordatorio de la información impartida	Anual


9.2. PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE MEDIOS Y RECURSOS.

En caso de detectarse, durante las actividades de implantación y mantenimiento de la eficacia del presente Plan de Autoprotección, deficiencias y/o posibles necesidades o mejoras que requieran de nuevos medios y recursos o de la adecuación de los ya existentes, se establecerá un programa de actuación en el que se indicará:

- Prioridad en la adopción de las medidas correctoras.
- Plazos para su ejecución.
- Responsable de la ejecución de las medidas correctoras.

En referencia a los recursos humanos asignados al presente Plan de Autoprotección, también se deberá revisar periódicamente su adecuación, de forma que estén siempre operativos. Para ello el Jefe de Emergencia deberá prever las ausencias temporales y/o definitivas de los componentes de los Equipos de Emergencia.

Ver Anexo II Planificación de dotación y adecuación de medios materiales y humanos.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

9.3. PROGRAMA DE EJERCICIOS Y SIMULACROS.

9.3.1. Planificación

Los simulacros se planificarán por el Director del Plan de Actuación junto con el responsable del centro si no coinciden dichos cargos y los Técnicos del Servicio de Prevención

9.3.2. Plazos de ejecución

El primer simulacro se realizará después de que todo el personal del centro haya sido informado del Plan de Autoprotección.

9.3.3. Frecuencia

Se deberán realizar simulacros cada **12** meses.

9.3.4. Informes


Tras cada simulacro el Director del Plan de Actuación emitirá un informe conforme al Anexo II (modelo de simulacro de emergencia) en el que se pongan de manifiesto todas las incidencias detectadas durante la realización del mismo. Dicho informe se analizará junto con los miembros del equipo de emergencias y los Técnicos del Servicio de Prevención, con el fin de mejorar la implantación del presente documento. Este documento estará firmado por el responsable del Plan de Autoprotección y estará a disposición de las Administraciones Públicas, junto con toda la información de las actividades de mantenimiento de la eficacia del Plan que se lleven a cabo. Si hubiese alguna mejora a realizar ésta se planificará conforme a la tabla de Planificación de dotación y adecuación de medios materiales y humanos (Ver Anexo II).

9.4. PROGRAMA DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.

El Director del Plan de Actuación será el responsable de revisar y actualizar dicho plan, al menos con una periodicidad no superior a tres años. Asimismo, se revisará y actualizará en caso de variación de las circunstancias que determinaron su adopción, como puede ser, entre otras:

- Obras y/o reformas de las instalaciones.
- Incorporación de nuevas tecnologías, adquisición de nuevos equipos,
- Aparición de nueva normativa y/o adecuación a la existente.
- Detección de deficiencias en los ejercicios y/o simulacros de emergencia, auditorias...
- Investigación de accidentes y/o incidentes.

Se realizarán revisiones del presente Documento siempre que las normas legales lo exijan o cuando se den cambios en la tecnología, productos, uso, reformas, ampliaciones, o cualquier otra circunstancia que altere de forma substancial la configuración del Centro de Trabajo o aconsejen la incorporación de nuevos procedimientos o normas o cuando así se solicite por el Servicio de Coordinación y Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

A continuación se establece la programación para la revisión y/o actualización de la siguiente documentación del Plan de Autoprotección:

Documentación a revisar/actualizar	Periodicidad	Responsable

9.5. PROGRAMA DE AUDITORIAS E INSPECCIONES.

El Director del Plan de Actuación del centro de trabajo establecerá un programa de auditorías e inspecciones de seguridad.

9.5.1. Auditorias.

El objetivo de las auditorias es determinar, entre otros, si la organización, los procesos y procedimientos establecidos son adecuados al sistema de seguridad de la empresa, así como valorar si los recursos disponibles son adecuados y suficientes y detectar posibles necesidades y/o mejoras.

Responsable de realizar la auditoria	Periodicidad

9.5.2. Inspecciones de seguridad

Las inspecciones de seguridad tienen como finalidad la identificación de las condiciones peligrosas y actos inseguros, antes de que desencadenen accidentes, permitiendo adoptar medidas correctoras que evitarán la posibilidad del suceso.

Área/zona a inspeccionar	Responsable	Periodicidad

Soria, a 22 de Mayo de 2013


Redactado y firmado por:

Suscrito por:



D.Daniel Romera Marijuán
Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
Sociedad de Prevención de FREMAP


D./ Javier Barrio Pérez
Director Provincial de Educación de Soria.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

ANEXO I


DIRECTORIO DE COMUNICACIÓN

1. Directorio telefónico del personal de Emergencias.
2. Directorio telefónico de los Servicios de Ayuda al Exterior.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

1. DIRECTORIO TELEFÓNICO DEL PERSONAL DE EMERGENCIAS.


EQUIPOS DE EMERGENCIA		
Puesto en emergencia	Nombre y apellidos	Teléfono o extensión
Jefe de emergencias (JE)	DIRECTORA Maria Luisa Andrés Esteban	
Equipo de Intervención		
Equipo de Alarma y Evacuación (EAE)		
Equipo de Primeros Auxilios (EPA)		
Centro de Control y Comunicaciones (CCC)		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

3. OTRAS FORMAS DE COMUNICACIÓN

La transmisión de la información al resto de empleados públicos y a los usuarios y visitantes del centro de trabajo se hará mediante la colocación de carteles informativos distribuidos convenientemente. Durante la elaboración del Plan de Autoprotección se diseñarán los carteles con las correspondientes instrucciones y/o consignas de actuación sobre:


- Medidas de prevención de incendios.
- Normas de actuación en caso de emergencia.
- Puntos de encuentro establecidos.
- Señales de Alarma

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

ANEXO II

FORMULARIOS PARA LA GESTIÓN DE EMERGENCIAS


1. Modelo simulacro de emergencia.
2. Modelo acta de implantación.
3. Contenido formación.
 - 3.1 Formación teórica para: Jefe de Emergencia/ Jefe de Intervención
 - 3.2 Formación teórica para: Equipo de Primera intervención/ Equipo de Segunda Intervención.
 - 3.3 Formación teórica para: Equipo de Alarma y Evacuación.
 - 3.4 Formación teórica para: Equipo de Primeros Auxilios.
 - 3.5 Formación teórica para: Centro de Control y Comunicaciones.
 - 3.6 Formación teórica para todo el personal del centro.
 - 3.7 Formación teórica para todo el personal del centro.
4. Planificación de dotación y adecuación de medios materiales y humanos.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

1. MODELO SIMULACRO DE EMERGENCIA

DATOS DEL EJERCICIO

<p>FECHA DEL EJERCICIO:</p> <p>HORA DEL EJERCICIO:.</p> <p>LUGAR:</p> <p>SUPUESTO DE EMERGENCIA:</p> <p>NÚMERO DE EDIFICIOS Y PLANTAS EVACUADAS:</p> <p>NÚMERO DE PERSONAS A EVACUAR:</p> <p>MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA DEL EDIFICIO:</p> <p>JEFE DE EMERGENCIA:</p> <p>JEFE DE INTERVENCION:</p> <p>EQUIPO DE PRIMERA INTERVENCIÓN:</p> <p>EQUIPO DE SEGUNDA INTERVENCIÓN:</p> <p>EQUIPO DE ALARMA Y EVACUACIÓN:</p> <p>EQUIPO DE PRIMEROS AUXILIOS:</p> <p>CENTRO DE CONTROL Y COORDINACIÓN</p>


 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

DATOS DEL DOCUMENTO DE MEDIDAS DE EMERGENCIA

<p>NIVEL:</p> <p>FECHA DE REALIZACIÓN:</p> <p>PUNTOS DE REUNIÓN ESTABLECIDOS:</p>
--

AYUDAS EXTERIORES QUE PARTICIPARON EN EL EJERCICIO

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> BOMBEROS <input type="checkbox"/> ASISTENCIA SANITARIA <input type="checkbox"/> POLICIA <input type="checkbox"/> PROTECCIÓN CIVIL <p>Durante el ejercicio de evacuación no se avisó a Ayudas Exteriores.</p>
--

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

OBSERVADORES PARTICIPANTES

xxxxxxxxxxxxxxxxxx, perteneciente a [XXXXXXX](#)

xxxxxxxxxx, perteneciente a la [XXXXXXXXXXXXXXXXXX](#)

DESCRIPCIÓN DEL EJERCICIO

TIPO DE EJERCICIO DE EMERGENCIA (CONATO/ PARCIAL/GENERAL):

NÚMERO DE EJERCICIO REALIZADO EN EL CENTRO: 1

¿IMPLICA EVACUACIÓN? (SI/ NO):

TIPO DE EVACUACIÓN (PARCIAL/ TOTAL):

AVISO PREVIO DEL EJERCICIO A LOS OCUPANTES DEL EDIFICIO (SI/NO):

MEDIO DE COMUNICACIÓN POR EL QUE SÉ DIÓ AVISO DEL EJERCICIO:


SUPUESTO POR EL QUE SE DIO AVISO DE EVACUACIÓN:

- Incendio
- Explosión
- Amenaza de bomba
- Emergencia Médica
- Otros

MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE EQUIPOS DE EMERGENCIA:

FORMACIÓN E INFORMACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA:

- [Para los miembros de los equipos de emergencia:](#)
 - ✓ Manual básico de Emergencias.
 - ✓ Formación con una carga lectiva de 4 horas. Contenido del curso:
 - ✓ Información sobre las actuaciones a seguir por parte del equipo de alarma y evacuación durante el ejercicio de evacuación.
- [Para los empleados que no forman parte de los equipos de emergencia:](#)
 - Manual básico de Emergencias.
 - Charla informativa sobre el contenido del documento de medidas de emergencia elaborado para el centro de trabajo.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION		
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	86

CONCLUSIONES DEL EJERCICIO DE EVACUACIÓN


Tiempos de evacuación y número de personas:

EDIFICIO	PLANTA	PUNTO DE REUNIÓN	TIEMPO (min)	Nº EMPLEADOS	Nº PÚBLICO	TOTAL
TOTALES						

Número total de personas evacuadas:	
--	--

Tiempos de evacuación total del centro:	.
--	---

Tiempo total del EJERCICIO:	
------------------------------------	--

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Actuaciones en el EJERCICIO

HORA	ACTUACIÓN

Capacidad de las Vías de Evacuación y Participación en el EJERCICIO

<p>CAPACIDAD DE LAS VÍAS DE EVACUACIÓN (SUFICIENTE/ INSUFICIENTE):</p> <p>INTERFERENCIAS EN LAS EVACUACIONES DE LAS DIFERENTES PLANTAS (SI/NO):</p> <p>PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DEL PERSONAL QUE ESTÁ SIENDO EVACUADO:</p> <p>ACTUACIONES REALIZADAS EN EL CENTRO DE CONTROL:</p> <p>ACTUACIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIA:</p>



PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

88

Comunicaciones durante el EJERCICIO

COMUNICACIÓN GENERAL DE LA EMERGENCIA:


COMUNICACIÓN A LOS EQUIPOS DE LOS EQUIPOS DE EMERGENCIAS:

Mejoras a realizar

Soria , XX de MMM de 20__

Fdo.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Director Plan de Actuación

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

2. MODELO ACTA DE IMPLANTACIÓN

ACTA DE IMPLANTACION Nº X

CENTRO DE TRABAJO:	
DIRECCION:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
CONSEJERIA:	

FECHA DE VISITA DE IMPLANTACION:	
---	--

DETERMINACION DEL JEFE DE EMERGENCIAS

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

DETERMINACION DEL JEFE DE INTERVENCION

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

DETERMINACION DEL E.P.I.

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

DETERMINACION DEL E.S.I.

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

DETERMINACION DEL E.P.A.

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

DETERMINACION DEL E.A.E.

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

NOMBRE: _____ SUSTITUTO: _____

El técnico de Prevención

Por el centro:

D. _____
Servicio de Prevención

D. _____
Cargo:

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

3. PROGRAMA DE FORMACIÓN.

3.1. Formación teórica para: Jefe de Emergencia/ Jefe de Intervención.

PROGRAMA

- **Riesgos y medios de protección del edificio:**

Sistemas de lucha contra incendios.

Sistemas de comunicaciones.

Riesgos específicos.

- **Plan de Autoprotección del edificio:**

Contenidos y utilidad.

Flujogramas de actuación generales.

Procedimientos de actuación específico.


Proceso de implantación del Plan.

Mantenimiento y actualización del Plan

- **Dirección y gestión de emergencias.**

Intervención y control de emergencias.

Organización de equipos

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

3.2. Formación teórica para: Equipo de Primera intervención/ Equipo de Segunda Intervención

PROGRAMA

- **Conceptos básicos del fuego:**

- Clases de fuegos.

- Métodos y agentes de extinción.

- Prevención de incendios.

- **Instalaciones de protección contra incendios:**

- Extintores.

- BIES.

- Instalaciones fijas en el edificio.

- **Riesgos específicos del edificio.**


- **Plan de Emergencia del edificio**

- Estructura.

- Clases de emergencias.

- Instrucciones generales.

- Instrucciones específicas.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

3.3. Formación teórica para: Equipo de Alarma y Evacuación

PROGRAMA

- **Plan de Emergencia del edificio**

Estructura.

Clases de emergencias.

Instrucciones específicas.

- **Organización y desarrollo de la evacuación**

Medios de aviso y alarma en el edificio.


Preparación y organización

Medidas de seguridad

Vías y salidas

Punto de encuentro


- **Recorrido por las vías y salidas del edificio.**

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL” CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

3.4. Formación teórica para: Equipo de Primeros Auxilios

PROGRAMA

- **Normas sobre primeros auxilios**
- **Actuaciones ante:**
 - Hemorragias, quemaduras, heridas, traumatismos, etc..
 - Lesiones producidas por el calor y el frío
 - Cuerpos extraños
 - Perdida del conocimiento
 - Envenenamiento o intoxicaciones
 - Reanimación cardiopulmonar.
 - Transporte de accidentados y posición lateral de seguridad
 - Electrocuciones

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

3.5. Formación teórica para: Centro de Control y Comunicaciones

PROGRAMA

- **Plan de Emergencia del edificio**

Estructura.

Clases de emergencias.


Instrucciones específicas.

Flujogramas de actuación generales

- **Operaciones del C.C.C.**

Medios de comunicación.

Ayudas externas

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL” CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

3.6. Formación teórica para todo el personal del centro.

PROGRAMA

- **Plan de Autoprotección**

Generalidades.

Estructura de Autoprotección

- **Medios de protección contra incendios.**
- **Normas generales de actuación ante emergencias.**
- **Teoría sobre instrucciones en caso de emergencia.**


Comunicación de las emergencias.

En caso de incendios.

En caso de Amenaza de Bomba.

En caso de Evacuación.

En caso de Emergencia Médica.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	1

INFORMACIÓN PARA TODO EL PERSONAL DEL CENTRO.



¡Emergencia incendio!

Estamos familiarizados con las vías de evacuación, puertas de salida, extintores, pulsadores de alarma y demás medios de emergencia.

1. Mantenemos la calma, no gritamos.
2. Avisamos rápidamente (a seguridad, al personal de los equipos de emergencia, compañeros de trabajo, ...).
3. Si disponemos de conocimientos de lucha contra incendios y por su corta evolución decidimos atacar el fuego, actúa siempre por parejas, sin dejar nunca que el fuego os corte las vías de escape, no os giréis ni le deis la espalda al fuego. Nunca usar agua en fuegos eléctricos.
4. Si el incendio no se puede controlar, evacuamos la zona siguiendo las instrucciones del personal encargado de coordinar la emergencia.
5. Ir cerrando las puertas que vayamos dejando a nuestras espaldas. Se mirará que no quede nadie atrapado en todas las salas y despachos, servicios..., marcando su comprobación.
6. Si se nos incendia la ropa nos la quitamos rápidamente o nos tiramos al suelo y rodamos.



¡Emergencia bomba!

Estamos familiarizados con las vías de evacuación, puertas de salida, extintores, pulsadores de alarma y demás medios de emergencia.

1. Mantenemos la calma, no gritamos.
2. Avisamos rápidamente (a seguridad, al personal de los equipos de emergencia, compañeros de trabajo, ...).
3. Si observamos algún objeto o paquete extraño NO LO TOCAMOS: avisamos rápidamente a seguridad.
4. Dejamos abiertas puertas y ventanas.
5. Actuamos ordenadamente y seguimos las instrucciones dadas por el personal encargado de coordinar la emergencia.
6. Si tú recibes la llamada:
 - a. Atiende la llamada como cualquier otra.
 - b. Toma por escrito el mensaje procurando que sea lo más literal posible.
 - c. Observa el tono de voz.
 - d. Intenta que repita el mensaje para comprobar si coincide.
 - e. Anota todos los datos así como la hora de llamada y duración.
 - f. Evita toda acción de alarma y llama al responsable de la emergencia, no abandones el lugar de trabajo hasta que te lo ordenen.



¡Evacuación!

Conocemos y estamos familiarizados con las vías de evacuación.

1. Mantenemos la calma, no gritamos.
2. Seguimos las instrucciones del personal que coordina la emergencia.
3. Caminamos con rapidez de forma ordenada, pero sin correr.
4. Caminamos agachados si el humo empieza a ser abundante.
5. No nos detenemos ni retrocedemos a coger ningún tipo de objeto.
6. Colaboramos en la evacuación de personas discapacitadas y las que no conocen el edificio.
7. No usamos los ascensores.
8. No se saldrá por las ventanas, terrazas...
9. Nos dirigimos al punto de reunión exterior del edificio para facilitar la actuación del personal encargado de la emergencia.
10. No se abandonará el punto de reunión hasta que se autorice. Si falta alguien hay que indicarlo a los equipos de emergencia.



¡Estamos atrapados!

Conocemos y estamos familiarizados con las vías de evacuación.

1. Si no podemos salir debido al fuego o gran cantidad de humo: HACEMOS SABER QUE ESTAMOS AHÍ. (teléfono, gritos, golpes, colocamos algo llamativo en la ventana...) a fin de pedir ayuda y ser evacuados del lugar.
2. En el caso de haber gran cantidad de humo y fuego en los accesos, lo mejor es esperar en el local o dependencia. El humo puede ser más peligroso que las propias llamas, nunca lo infravalores. Si decidimos salir, memorizamos previamente el itinerario a utilizar y lo hacemos envueltos con una prenda empapada en agua.
3. Si es posible humedecemos la puerta donde nos encontramos con el fin de enfriarla. Mojamos toallas o trapos y los colocamos en los bajos de la puerta para que no entre el humo.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"

CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)


PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

1

3. PLANIFICACIÓN DE DOTACIÓN Y ADECUACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO	RESPONSABLE	COSTE ESTIMADO	ESTADO	FECHA FINALIZ.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

ANEXO III

PLANOS:

CAPÍTULO I PLANO DE SITUACIÓN.


CAPÍTULO II PLANOS DESCRIPTIVOS DE LAS PLANTAS E INSTALACIONES.

CAPÍTULO III PLANOS DE LOS ELEMENTOS Y/O INSTALACIONES DE RIESGO.

CAPÍTULO IV PLANOS DE UBICACIÓN DE LOS MEDIOS DE AUTOPROTECCIÓN.

CAPÍTULO V PLANOS DE LOS RECORRIDOS DE EVACUACIÓN Y ÁREAS DE CONFINAMIENTO.

CAPÍTULO VI PLANOS DE COMPARTIMENTACIÓN DE ÁREAS O SECTORES DE RIESGOS.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION		
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	3


ANEXO IV

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

1.-INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

FICHA DE CONTROL DE REVISIONES Y MANTENIMIENTO					
Tipo de Instalación	Empresa Mantenedora	Periodicidad mantenimiento	Tipo de Revisión	Fechas Revisión/ Mantenimiento	Observaciones
Tomas de tierra	Personal técnico competente	Anualmente	Comprobación periódica en la época de mayor sequía del terreno.		
Toma de tierra con terrenos no favorables para conservación de electrodos	Personal técnico competente	Cada 5 años	Puesta al descubierto de electrodos y conductores de enlace.		
Quirófanos y salas de intervención	Personal técnico competente	Semanalmente	Funcionamiento correcto del dispositivo de vigilancia de aislamiento y de los dispositivos de protección.		
		Mensualmente	Medidas de continuidad y de resistencia de aislamiento de los circuitos.		
	Empresa instaladora autorizada	Anualmente	Revisión oficial.		

FICHA DE CONTROL INSPECCIONES PERIÓDICAS REALIZADAS POR ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO					
Tipo de Instalación	Organismo de Control Autorizado	Periodicidad mantenimiento	Tipo de Revisión	Fechas Inspección	Observaciones
Instalaciones que precisan inspección inicial		Cada 5 años	Inspección periódica.		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION		
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	4


2.-CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACION

FICHA DE CONTROL DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO

Tipo de instalación	Empresa mantenedora autorizado	Periodicidad mantenimiento	Tipo de prueba/revisión	Fechas/revisión /mantenimiento	Observaciones
---------------------	--------------------------------	----------------------------	-------------------------	--------------------------------	---------------

FICHA DE CONTROL DE INSPECCIÓN


Tipo de instalación	Organismo de Control Autorizado	Periodicidad inspección	Tipo de prueba/revisión	Fechas inspección	Observaciones
---------------------	---------------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------	---------------

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

3.-EQUIPOS A PRESIÓN

FICHA DE CONTROL DE REVISIÓN, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO


Tipo de Instalación	Empresa mantenedora Organismo de Control Autorizado	Periodicidad de mantenimiento inspecciones	Tipo de Prueba/Revisión	Fechas revisión/mantenim.	Observaciones
Recipientes para gases y líquidos	I-2 y II-2	Nivel A: 4 años	Empresa instaladora		
		Nivel B: 8 años	OCA		
		Nivel C: No bligatorio			
	I-1, II-1, III-2 y IV-2	Nivel A: 3 años	Empresa instaladora		
		Nivel B: 6 años	OCA		
		Nivel C: 12 años	OCA		
III-1 y IV-1	Nivel A: 2 años	Empresa instaladora			
	Nivel B: 4 años	OCA			
	Nivel C: 12 años	OCA			
Equipos sometidos a la acción de una llama o aportación de calor (Categorías I, II, III y IV)	Nivel A: 1 año	Empresa instaladora o fabricante			
	Nivel B: 3 años	OCA			
	Nivel C: 6 años	OCA			
Tuberías	I-2 y II-2	Nivel B: 12 años	OCA		
		Nivel C: No obligatorio			
	III-2	Nivel B: 6 años	OCA		
		Nivel C: No obligatorio			
	I-1, II-1 y III-1	Nivel B: 6 años	OCA		
		Nivel C: 12 años	OCA		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION		
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	6

4.-ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES

FICHA DE CONTROL DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO					
Tipo de Instalación	Empresa mantenedora	Periodicidad mantenimiento	Tipo de Prueba/Revisión	Fechas revisión/mantenimiento	Observaciones
Todos los ascensores		Cada 2 años	Revisión oficial		


FICHA DE CONTROL DE INSPECCIÓN					
Tipo de Instalación	Organismo de Control Autorizado	Periodicidad inspecciones	Tipo de Prueba/Revisión	Fechas inspección	Observaciones
Edificios industriales y lugares de pública concurrencia (ascensores)		Cada 2 años	Revisión oficial		
Edificios de + 4 plantas o + 20 viviendas (ascensores)		Cada 4 años	Revisión oficial		
No incluidos en los apartados anteriores		Cada 6 años	Revisión oficial		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>


5.-INSTALACION DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

FICHA DE CONTROL DE REVISIÓN Y MANTENIMIENTO


Tipo de Instalación	Empresa mantenedora /usuario	Periodicidad mantenimiento	Tipo de Prueba/Revisión	Fechas revisión/ mantenimiento	Observaciones
Sistemas automáticos de detección y alarma de incendios	Personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de funcionamiento de las instalaciones (con cada fuente de suministro). Sustitución de pilotos, fusibles, etc., defectuosos. Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). Verificación integral de la instalación. Limpieza del equipo de centrales y accesorios. 		
	Personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por personal de la empresa mantenedora autorizada	Anual	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de uniones roscadas o soldadas. Limpieza y reglaje de relés. Regulación de tensiones e intensidades. Verificación de los equipos de transmisión de alarma. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro eléctrico. 		
Sistema manual de alarma de incendios	Personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro). Mantenimiento de acumuladores (limpieza de bornas, reposición de agua destilada, etc.). 		
	Personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por personal de la empresa mantenedora autorizada	Anual	<ul style="list-style-type: none"> Verificación integral de la instalación. Limpieza de sus componentes. Verificación de uniones roscadas o soldadas. Prueba final de la instalación con cada fuente de suministro. 		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


Tipo de Instalación	Empresa mantenedora /usuario	Periodicidad mantenimiento	Tipo de Prueba/Revisión	Fechas revisión/ mantenimiento	Observaciones
Extintores de incendios	Personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación. Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, mangueras, etc. Comprobación del peso y presión en su caso. Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.). 		
	Personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por personal de la empresa mantenedora autorizada	Anual	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación del peso y presión en su caso. (En el caso de extintores de polvo con botellín de gas de impulsión se comprobará el buen estado del agente extintor y el peso y aspecto externo del botellín). Inspección ocular del estado de la manguera, boquilla o lanza, válvulas y partes mecánicas. 		
	Personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por personal de la empresa mantenedora autorizada	Quinquenal	<ul style="list-style-type: none"> A partir de la fecha del timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al retimbrado del mismo de acuerdo con el Anexo III del Reglamento de Equipos a Presión. 		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


Tipo de Instalación	Empresa mantenedora /usuario	Periodicidad mantenimiento	Tipo de Prueba/Revisión	Fechas revisión/ mantenimiento	Observaciones
Bocas de Incendios Equipadas (BIE)	Personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos. Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla caso de ser de varias posiciones. Comprobación, por lectura del manómetro, de la presión de servicio. Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario. 		
	Personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por personal de la empresa mantenedora autorizada	Anual	<ul style="list-style-type: none"> Desmontaje de la manguera y ensayo de ésta en lugar adecuado. Comprobación del correcto funcionamiento de la boquilla en sus distintas posiciones y del sistema de cierre. Comprobación de la estanqueidad de los racores y manguera y estado de las juntas. Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera. 		
	Personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por personal de la empresa mantenedora autorizada	Quinquenal	<ul style="list-style-type: none"> La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 Kg/cm² 		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


Tipo de Instalación	Empresa mantenedora /usuaría	Periodicidad mantenimiento	Tipo de Prueba/Revisión	Fechas revisión/ mantenimiento	Observaciones
Hidrantes	Personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar la accesibilidad a su entorno y la señalización en los hidrantes enterrados. Inspección visual comprobando la estanqueidad del conjunto. Quitar las tapas de las salidas, engrasar las roscas y comprobar el estado de las juntas de los racores. 		
	Personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> Engrasar la tuerca de accionamiento o rellenar la cámara de aceite del mismo. Abrir y cerrar el hidrante, comprobando el funcionamiento correcto de la válvula principal y del sistema de drenaje. 		
Columnas secas	Personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de la accesibilidad de la entrada de la calle y tomas de piso. Comprobación de la señalización. Comprobación de las tapas y correcto funcionamiento de sus cierres (engrase si es necesario). Comprobar que las llaves de las conexiones siamesas están cerradas. Comprobar que las llaves de seccionamiento están abiertas. Comprobar que todas las tapas de racores están bien colocadas y ajustadas. 		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Tipo de Instalación	Empresa mantenedora /usuario	Periodicidad mantenimiento	Tipo de Prueba/Revisión	Fechas revisión/ mantenimiento	Observaciones
Sistemas fijos de extinción: - Rociadores de agua. - Agua pulverizada. - Polvo. - Espuma. - Agentes extintores gaseosos.	Personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de que las boquillas del agente extintor o rociadores están en buen estado y libres de obstáculos para su funcionamiento correcto. Comprobación del buen estado de los componentes del sistema, especialmente de la válvula de prueba en los sistemas de rociadores, o los mandos manuales de la instalación de los sistemas de polvo, o agentes extintores gaseosos. Comprobación del estado de carga de la instalación de los sistemas de polvo, anhídrido carbónico, o hidrocarburos halogenados y de las botellas de gas impulsor cuando existan. Comprobación de los circuitos de señalización, pilotos, etc., en los sistemas con indicaciones de control. Limpieza general de todos los componentes. 		
	Personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por personal de la empresa mantenedora autorizada	Anual	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación integral, de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador, incluyendo en todo caso: Verificación de los componentes del sistema, especialmente los dispositivos de disparo y alarma. Comprobación de la carga de agente extintor y del indicador de la misma (medida alternativa del peso o presión). Comprobación del estado del agente extintor. Prueba de la instalación en las condiciones de su recepción. 		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


Tipo de Instalación	Empresa mantenedora /usuaría	Periodicidad mantenimiento	Tipo de Prueba/Revisión	Fechas revisión/ mantenimiento	Observaciones
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios	Personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas, motobombas, accesorios, señales, etc. Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador. Mantenimiento de acumuladores, limpieza de bornas (reposición de agua destilada, etc.). Verificación de niveles (Comb., agua, aceite, etc.). Verificación de accesibilidad a elementos, (limpieza general, ventilación de sala de bombas, etc.). 		
	Personal de una empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> Accionamiento y engrase de válvulas. Verificación y ajuste de prensaestopas. Verificación de velocidad de motores con diferentes cargas. Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones. 		
	Personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por personal de la empresa mantenedora autorizada	Anual	<ul style="list-style-type: none"> Gama de mantenimiento anual de motores y bombas de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua. Prueba del estado de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Prueba, en las condiciones de su recepción, con realización de curvas del abastecimiento con cada fuente de agua y de energía. 		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

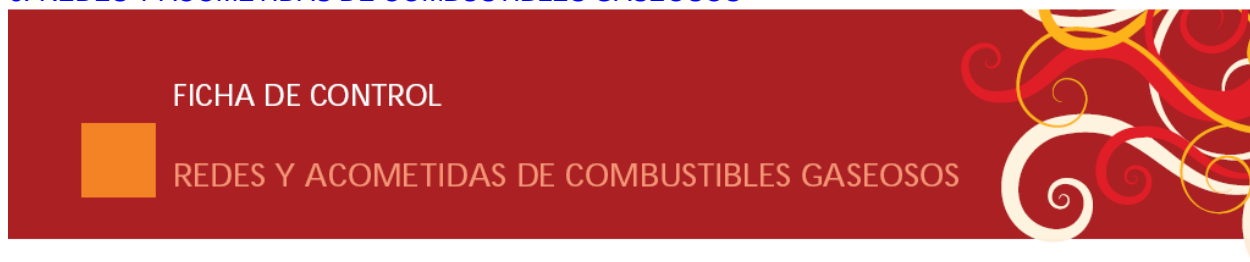
INSPECCIONES PERIÓDICAS REALIZADAS POR ORGANISMO DE CONTROL

Protección contra Incendios en Establecimientos Industriales


Configuración del establecimiento	Organismo de Control Autorizado	Periodicidad de inspecciones	Tipo de inspección	Fecha de inspección	Observaciones
		Riesgo bajo: 5 años <hr style="width: 100%;"/> Riesgo medio: 3 años <hr style="width: 100%;"/> Riesgo alto: 2 años	Inspección periódica		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

6.-REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS



Tipo de Instalación	Empresa mantenedora Organismo de Control Autorizado	Periodicidad de mantenimiento inspecciones	Tipo de Prueba/Revisión	Fechas inspección/ revisión/ mantenimiento	Observaciones
Redes y acometidas	Empresa distribuidora	Cada 5 años	Inspección periódica		

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION		
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)		
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013	15

7.-LEGIONELOSIS



FICHA DE CONTROL DE REVISIÓN, INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO

Programa de mantenimiento y revisiones en sistemas de A.C.S. y A.F.C.H. según R.D. 865/2003

Centro de trabajo:

Año:

Equipo:

Operación de mantenimiento	Periodicidad	Fecha	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Limpieza y desinfección general en instalaciones de A.C.S. y A.F.C.H. Según R.D. 865/2003 Anexo 3B. (1)	Anual (mínimo)	Fecha												
		Nombre												
Toma de muestra para análisis microbiológico (Legionella) en puntos representativos de la instalación de A.C.S.	Anual (mínimo)	Fecha												
		Nombre												
Revisión del estado de conservación y de la limpieza en acumuladores de A.C.S. y depósitos de A.F.C.H.	Trimestral	Fecha												
		Nombre												
Revisión del estado de conservación y de la limpieza en terminales de A.C.S. y A.F.C.H. (grifos y duchas)	Mensual	Fecha												
		Nombre												
Purga de válvulas de drenaje de las tuberías de A.C.S.	Mensual	Fecha												
		Nombre												
Comprobación de temperaturas en puntos terminales de A.C.S. en número representativo. (2)	Mensual	Fecha												
		Nombre												
Comprobación de temperaturas en depósitos de A.F.C.H.	Mensual	Fecha												
		Nombre												
Purga del fondo de acumuladores de A.C.S.	Semanal	Fecha	Ver hoja de revisión semanal en A.C.S.											
		Nombre												
Apertura de grifos y duchas de habitaciones o instalaciones no utilizadas, dejando correr el agua unos minutos. (A.C.S.)	Semanal	Fecha	Ver hojas de medición diaria de temperaturas en depósitos de A.C.S.											
		Nombre												
Comprobación de temperaturas en depósitos acumuladores de A.C.S.	Diario	Fecha	Ver hojas de medición diaria de temperaturas en depósitos de A.C.S.											
		Nombre												

Responsable de la instalación:

- (1) También se hará desinfección y limpieza cuando se ponga en marcha una instalación por primera vez, tras una parada superior a 1 mes, después de una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje o cuando lo determinen las autoridades sanitarias.
- (2) Al cabo de uno año se debe haber comprobado en todos los puntos terminales.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

16

Control de parámetros en torres de refrigeración

Centro de trabajo:

Torres de refrigeración:

Mes:

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Torre 1	Nivel de biocida ppm																															
	Temperatura																															
	pH																															
	Conductividad μS																															
	Turbidez																															
	Hierro total																															
	Aerobios totales UFC/L																															
	Legionella UFC/L																															
Torre 2	Nivel de biocida ppm																															
	Temperatura																															
	pH																															
	Conductividad μS																															
	Turbidez																															
	Fe total																															
	Aerobios totales UFC/L																															
	Legionella UFC/L																															

Nivel de biocida: diariamente.

Temperatura, pH, Conductividad, Turbidez, Hierro total, Aerobios totales: mensualmente.

Legionella: trimestralmente.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

17

Medición diaria de temperaturas en depósitos acumuladores de A.C.S. (°C) según R.D. 865/2003


Centro de trabajo:

Año:

Equipo:

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31												

Firma del responsable de la operación:

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Hoja de revisión semanal en sistemas de A.C.S. (según R.D. 865/2003)

Centro de trabajo:

Equipo:

Año:

Purga del fondo de acumuladores de A.C.S.	Apertura de grifos y duchas (instalaciones no utilizadas)
---	---

	Días	Días
Enero		
Febrero		
Marzo		
Abril		
Mayo		
Junio		
Julio		
Agosto		
Septiembre		
Octubre		
Noviembre		
Diciembre		

Firma del responsable de la instalación:

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

20

Hoja de control mensual de temperaturas en depósitos de agua fría de consumo humano


Centro:

Equipo:

Año:

Mes	Fecha	T (°C)	Técnico	Observaciones
Enero				
Febrero				
Marzo				
Abril				
Mayo				
Junio				
Julio				
Agosto				
Septiembre				
Octubre				
Noviembre				
Diciembre				

Nota. Según el R.D. 865/2003 de 4 de julio (Anexo 3), ... la temperatura se medirá mensualmente en el depósito, de forma que se mantenga lo más baja posible, procurando, donde las condiciones climatológicas lo permitan, una temperatura inferior a 20 °C.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

ANEXO V

REGISTROS DE LAS INSTALACIONES.

1.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

Campo de aplicación

Se tratan de instalaciones eléctricas receptoras con los siguientes límites de tensión nominal (también se incluyen generación y distribución de energía eléctrica):

- Corriente alterna ≤ 1.000 voltios.
- Corriente continua ≤ 1.500 voltios.

Definiciones

Locales de espectáculos y actividades recreativas. Cualquiera que sea su capacidad de ocupación: cines, teatros, auditorios, estadios, pabellones deportivos, etc.

Locales de reunión, trabajo y usos sanitarios. Cualquiera que sea su ocupación: templos, museos, salas de conferencias y congresos, hostales, bares, cafeterías, restaurantes o similares, estacionamientos cerrados y cubiertos para más de 5 vehículos, hospitales, ambulatorios y sanatorios, asilos y guarderías. Si la ocupación prevista según cálculo de ocupación indicado al final de este párrafo, es de más de 50 personas: bibliotecas, centros de enseñanza, consultorios médicos, establecimientos comerciales, oficinas con presencia de público, residencias de estudiantes, gimnasios, salas de exposiciones, centros culturales, clubes sociales y deportivos.

Cálculo de la ocupación prevista. 1 persona por cada 0,8 m² de superficie útil, a excepción de pasillos, repartidores, vestíbulos y servicios, o bien utilizar normativa de cálculo de ocupantes de protección contra incendios, Código Técnico de la Edificación Documento Básico Seguridad Incendios. (CTE DB SI).

Locales con riesgo de incendios o explosión de clase I. Son aquellos en los que puede existir presencia de sustancia en forma de gases, vapores o nieblas en cantidad suficiente para producir atmósferas explosivas o inflamables; se incluye en esta clase los lugares en los que hay o puede haber líquidos inflamables, tales como lugares donde se transvasen líquidos volátiles inflamables de un recipiente a otro, garajes y talleres de reparación de vehículos, interior de cabinas de pintura donde se usen sistemas de pulverización y su entorno cercano cuando se utilicen disolventes secaderos de material con disolventes inflamables, locales con depósitos de líquidos inflamables abiertos o que se puedan abrir, zonas de lavanderías o tintorerías en las que se empleen líquidos inflamables, salas de gasógenos, instalaciones donde se produzcan, manipulen, almacenen o consuman gases inflamables, salas de bombas y/o compresores de líquidos y gases inflamables, interiores de refrigeradores y congeladores en los que se almacenen materias inflamables en recipientes abiertos, fácilmente perforables o con cierres poco consistentes.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

23

Documentación necesaria en el centro de trabajo

Es necesario poseer en el centro de trabajo los siguientes documentos:

- Certificado de instalación o boletín emitido por el instalador autorizado en baja tensión que ha efectuado o modificado la misma.
- Verificación realizada por el instalador con la supervisión del Director de Obra en su caso.
- Documentación técnica (proyecto o memoria técnica de diseño según corresponda).
- Certificado de la dirección de obra, cuando exista proyecto.
- Certificado de inspección inicial, si procede.
- Certificados de inspección periódica emitidos por la OCA, si proceden.

Instalaciones que necesitan proyecto, dirección de obra e inspecciones iniciales.

GRUPO	TIPO DE INSTALACIÓN	PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	INSPECCIÓN INICIAL
a	Las correspondientes a industrias, en general.	P > 20 kW	> 100 kW
b	Las correspondientes a: b.1 Locales húmedos, polvorientos o con riesgo de corrosión. b.2 Bombas de extracción o elevación de agua, sean industriales o no.	P > 10 kW	
c	Las correspondientes a: c.1 Locales mojados. c.2 Generadores y convertidores. c.3 Conductores aislados para caldeo, excluyendo las de viviendas.	P > 10 kW	Mojados > 25 kW
d	d.1 De carácter temporal para alimentación de maquinaria de obras en construcción. d.2 De carácter temporal en locales o emplazamientos abiertos.	P > 50 kW	
e	Las de edificios destinados principalmente a viviendas, locales comerciales y oficinas, que no tengan la consideración de locales de pública concurrencia, en edificación vertical u horizontal. Las correspondientes a viviendas unifamiliares.	P > 100 kW por caja general de protección	
f	Las de garajes que requieren ventilación forzada.	P > 50 kW	
g	Las de garajes que dispongan de ventilación natural.	Cualquiera que sea su ocupación	Los de más de 25 plazas
h	Las correspondientes a locales de pública concurrencia.	De más de 5 plazas de estacionamiento	Los de más de 25 plazas
i		Sin límite	Sin límite

Continúa



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"
CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

24

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

Continuación

GRUPO	TIPO DE INSTALACIÓN	PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA	INSPECCIÓN INICIAL
j	Las correspondientes a: j.1 Líneas de baja tensión con apoyos comunes con las de alta tensión. j.2 Máquinas de elevación y transporte. j.3 Las que utilicen tensiones especiales. j.4 Las destinadas a rótulos luminosos salvo que se consideren instalaciones de Baja tensión según lo establecido en la ITC-BT 44. j.5 Cercas eléctricas. j.6 Redes aéreas o subterráneas de distribución.	Sin límite de potencia	
k	Instalación de alumbrado exterior.	P > 5 kW	> 5 kW
l	Las correspondientes a locales con riesgo de incendio o explosión, excepto garajes.	Sin límite	Todos los de clase I
m	Las de quirófanos y salas de intervención.	Sin límite	Sin límite
n	Las correspondientes a piscinas y fuentes.	P > 5kW	> 10 kW
o	Todas aquellas que, no estando comprendidas en los grupos anteriores, determine el Ministerio de Ciencia y Tecnología, mediante la oportuna Disposición.	Según corresponda	

P = Potencia prevista en la Instalación, teniendo en cuenta lo estipulado en la ITC-BT-10.

Asimismo, requerirán elaboración de proyecto las ampliaciones y modificaciones de las instalaciones siguientes:


- Las ampliaciones de las instalaciones de los tipos (b, c, g, i, j, l, m) y modificaciones de importancia de las instalaciones señaladas en el cuadro anterior.
- Las ampliaciones de las instalaciones que, siendo de los tipos señalados en el cuadro anterior no alcanzasen los límites de potencia prevista establecidos para las mismas, pero que los superan al producirse la ampliación.
- Las ampliaciones e instalaciones que requirieron proyecto originalmente si en una o en varias ampliaciones se supera el 50% de la potencia prevista en el proyecto anterior.

Si una instalación esta comprendida en más de un grupo de los especificados anteriormente se le aplicará el criterio más exigente de los establecidos para dichos grupos.

Ampliaciones y Modificaciones de Importancia de las indicadas anteriormente

Revisiones y mantenimiento

Los titulares de las instalaciones deberán mantener en buen estado de funcionamiento sus instalaciones, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un instalador autorizado. En las instalaciones eléctricas sujetas a inspecciones periódicas tales como locales de pública concurrencia es muy importante garantizar su estado de funcionamiento, mediante su mantenimiento adecuado. A tal efecto el titular, salvo cuando disponga de medios adecuados, deberá contratar su mantenimiento a un instalador autorizado.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013



Guía para inspección y mantenimiento en instalaciones de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y sus Organismos Autónomos

REVISIONES ADICIONALES DE LAS TOMAS DE TIERRA

- **Anualmente:** comprobación por personal técnico competente de la instalación de puesta a tierra en la época en la que el terreno está más seco.
- **Quinquenalmente:** Puesta al descubierto de los electrodos y los conductores de enlace para su examen si el terreno no es favorable para la buena conservación de los mismos.

Inspecciones realizadas por organismo de control autorizado

INSPECCIÓN PERIÓDICA CADA 5 AÑOS

Es necesario realizar inspección periódica en las instalaciones que precisan inspección inicial. Se debe realizar cada 5 años por Organismo de Control Acreditado. Esta primera inspección se realizará antes de la fechas que se indican a continuación, en función de la antigüedad de las mismas:

Antigüedad > 25 años	18 de septiembre de 2005
15 años < Antigüedad ≤ 25 años	18 de septiembre de 2006
5 años < Antigüedad ≤ 15 años	18 de septiembre de 2007
Antigüedad ≤ 5 años	18 de septiembre de 2008


FECHA DE ANTIGÜEDAD DE LAS INSTALACIONES

Fecha de la primera autorización, o en su caso, de las ampliaciones o modificaciones de importancia. En caso de no existir documentación, se considerará la fecha del primer suministro de energía o, en su caso, del suministro de la última ampliación de potencia; pudiéndose también tomarse otras referencias de las que pueda deducirse la antigüedad, tales como la cédula de habitabilidad, la licencia municipal u otras análogas.

Normativa aplicable

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (BOE 18-09-02) y sus ITC's.

Orden EYE 236/2005 por el que se regula el régimen de inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas de baja tensión existentes a la entrada en vigor del R.D. 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para Baja Tensión.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

2.- CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACION

CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN



Campo de aplicación

Aquellas Instalaciones destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas a través de calefacción climatización y agua caliente sanitaria.

Documentación necesaria en el centro de trabajo

- Certificado de instalación o boletín emitido por el instalador autorizado que ha efectuado o modificado la misma.
- Documentación técnica (proyecto o memoria técnica de diseño según corresponda).
- Certificado de la dirección de obra, cuando exista proyecto.
- Certificados de inspección periódica emitidos por la OCA, si proceden.
- Manual de Uso y Mantenimiento. Toda instalación deberá disponer de un libro de registro donde se recojan las operaciones de mantenimiento y reparaciones que se produzcan en la instalación, el titular de la instalación será responsable de su existencia ante cualquier inspección o requerimiento, y se deberán conservar al menos 5 años desde la fecha de la ejecución de la operación de mantenimiento.


Necesidad de proyecto o memoria: Todas cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor que 70 kW, se requerirá la realización de un proyecto; cuando la potencia térmica nominal a instalar en generación de calor o frío sea mayor o igual que 5 kW y menor o igual que 70 kW, el proyecto podrá ser sustituido por una memoria técnica.

Revisiones y mantenimiento

Las prestaciones y el rendimiento de las instalaciones y de cada uno de sus componentes deben mantenerse, durante la vida útil prevista debiendo para ello estar debidamente atendidas las instalaciones por empresas mantenedoras autorizadas por los Servicios Territoriales de Industria.

El mantenimiento de las instalaciones sujetas a este RITE será realizado atendiendo a los siguientes casos:

- a. Instalaciones térmicas con potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío igual o superior a 5 kW e inferior o igual a 70 kW. Estas instalaciones se mantendrán por una empresa mantenedora, que debe realizar su mantenimiento de acuerdo con las instrucciones contenidas en el «Manual de Uso y Mantenimiento».
- b. Instalaciones térmicas con potencia térmica nominal total instalada en generación de calor o frío mayor que 70 kW. Estas instalaciones se mantendrán por una empresa mantenedora con la que el titular de la instalación térmica debe suscribir un contrato de mantenimiento, realizando su mantenimiento de acuerdo con las instrucciones contenidas en el «Manual de Uso y Mantenimiento».

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

- c. Instalaciones térmicas cuya potencia térmica nominal total instalada sea igual o mayor que 5.000 kW en calor y/o 1.000 kW en frío, así como las instalaciones de calefacción o refrigeración solar cuya potencia térmica sea mayor que 400 kW. Estas instalaciones se mantendrán por una empresa mantenedora con la que el titular debe suscribir un contrato de mantenimiento. El mantenimiento debe realizarse bajo la dirección de un técnico titulado competente con funciones de director de mantenimiento, ya pertenezca a la propiedad del edificio o a la plantilla de la empresa mantenedora.

En los cuadros siguientes se indica las operaciones a realizar en el mantenimiento de estas instalaciones:

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Operación	Periodicidad	
	P ≤ 70 kW	P > 70 kW
1. Limpieza de los evaporadores	t	t
2. Limpieza de los condensadores	t	t
3. Drenaje, limpieza y tratamiento del circuito de torres de refrigeración	t	2 t
4. Comprobación de la estanquidad y niveles de refrigerante y aceite en equipos frigoríficos	t	m
5. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas	t	2 t
6. Comprobación y limpieza, si procede, de conductos de humos y chimenea	t	2 t
7. Limpieza del quemador de la caldera	t	m
8. Revisión del vaso de expansión	t	m
9. Revisión de los sistemas de tratamiento de agua	t	m
10. Comprobación de material refractario	.	2 t
11. Comprobación de estanquidad de cierre entre quemador y caldera	t	m
12. Revisión general de calderas de gas	t	t
13. Revisión general de calderas de gasóleo	t	t
14. Comprobación de niveles de agua en circuitos	t	m
15. Comprobación de estanquidad de circuitos de tuberías	.	t
16. Comprobación de estanquidad de válvulas de interceptación	.	2 t
17. Comprobación de tarado de elementos de seguridad	.	m
18. Revisión y limpieza de filtros de agua	.	2 t
19. Revisión y limpieza de filtros de aire	t	m
20. Revisión de baterías de intercambio térmico	.	t
21. Revisión de aparatos de humectación y enfriamiento evaporativo	t	m
22. Revisión y limpieza de aparatos de recuperación de calor	t	2 t
23. Revisión de unidades terminales agua-aire	t	2 t
24. Revisión de unidades terminales de distribución de aire	t	2 t

Continúa



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y
Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"

CONSEJERIA: EDUCACION

DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)

PROVINCIA: SORIA

Fecha:
22/05/2013

28

Continuación

Operación	Periodicidad	
	P ≤ 70 kW	P > 70 kW
25. Revisión y limpieza de unidades de impulsión y retorno de aire	t	t
26. Revisión de equipos autónomos	t	2 t
27. Revisión de bombas y ventiladores	.	m
28. Revisión del sistema de preparación de agua caliente sanitaria	t	m
29. Revisión del estado del aislamiento térmico	t	t
30. Revisión del sistema de control automático	t	2 t
31. Revisión de aparatos exclusivos para la producción de agua caliente sanitaria de potencia térmica nominal ≤ 24,4 kW	4a	-
32. Instalación de energía solar térmica	*	*
33. Comprobación del estado de almacenamiento del biocombustible sólido	s	s
34. Apertura y cierre del contenedor plegable en instalaciones de biocombustible sólido	2 t	2 t
35. Limpieza y retirada de cenizas en instalaciones de biocombustible sólido	m	m
36. Control visual de la caldera de biomasa	s	s
37. Comprobación y limpieza, si procede, de circuito de humos de calderas y conductos de humos y chimeneas en calderas de biomasa	t	m
38. Revisión de los elementos de seguridad en instalaciones de biomasa	m	m

P Potencia Térmica Nominal.

s una vez cada semana.


m una vez al mes; la primera al inicio de la temporada.

t una vez por temporada (año).

2 t dos veces por temporada (año); una al inicio de la misma y otra a la mitad del período de uso, siempre que haya una diferencia mínima de dos meses entre ambas.

4a cada cuatro años.

***** cada cuatro años. El mantenimiento de estas instalaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en la Sección HE4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria del Código Técnico de la Edificación.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

MEDIDAS DE GENERADORES DE CALOR Y SU PERIODICIDAD


Medidas de generadores de calor	Periodicidad		
	20 kW < P ≤ 70 kW	70 kW < P ≤ 1.000 kW	P > 1.000 kW
1. Temperatura o presión del fluido portador en entrada y salida del generador de calor	2a	3m	m
2. Temperatura ambiente del local o sala de máquinas	2a	3m	m
3. Temperatura de los gases de combustión	2a	3m	m
4. Contenido de CO y CO ₂ en los productos de combustión	2a	3m	m
5. Índice de opacidad de los humos en combustibles sólidos o líquidos y de contenido de partículas sólidas en combustibles sólidos	2a	3m	m
6. Tiro en la caja de humos de la caldera	2a	3m	m

MEDIDAS DE GENERADORES DE FRÍO Y SU PERIODICIDAD

Medidas de generadores de frío	Periodicidad	
	70 kW < P ≤ 1.000 kW	P > 1.000 kW
1. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del evaporador	3m	m
2. Temperatura del fluido exterior en entrada y salida del condensador	3m	m
3. Pérdida de presión en el evaporador en plantas enfriadas por agua	3m	m
4. Pérdida de presión en el condensador en plantas enfriadas por agua	3m	m
5. Temperatura y presión de evaporación	3m	m
6. Temperatura y presión de condensación	3m	m
7. Potencia eléctrica absorbida	3m	m
8. Potencia térmica instantánea del generador, como porcentaje de la carga máxima	3m	m
9. CEE o COP instantáneo	3m	m
10. Caudal de agua en el evaporador	3m	m
11. Caudal de agua en el condensador	3m	m

m una vez al mes; la primera al inicio de la temporada.

3m cada tres meses; la primera al inicio de la temporada.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

CALEFACCIÓN Y CLIMATIZACIÓN



Inspecciones realizadas por organismo de control autorizado

Las instalaciones térmicas y, en particular, sus equipos de generación de calor y frío y las instalaciones solares térmicas se inspeccionarán periódicamente a lo largo de su vida útil, a fin de verificar el cumplimiento de la exigencia de eficiencia energética de este RITE.

PERIODICIDAD DE LAS INSTALACIONES DE GENERADORES DE CALOR

20 ≤ P ≤ 70	Gases y combustibles renovables	Cada 5 años
	Otros combustibles	Cada 5 años
P > 70	Gases y combustibles renovables	Cada 4 años
	Otros combustibles	Cada 2 años

Para los generadores de frío todavía no se han indicado las periodicidades.

Para las instalaciones anteriores al 29 de febrero de 2008, a fecha de edición de esta guía, no se han indicado las fechas de realización de la primera inspección.

Normativa aplicable

REQUISITOS TÉCNICOS

Instalaciones Térmicas anteriores al 5-11-98

- > **Real Decreto 1618/1980, de 4 de julio (BOE 06-08-80)**. Reglamento de calefacción climatización y agua caliente.
- > **Instrucciones Técnicas. O.M. 16-7-81 (BOE 13-08-81)**.
 - IC.22 (Mantenimiento)
 - IC.25 (Instaladores y mantenedores)
 - IC.26 (Instalaciones preexistentes)

Instalaciones Térmicas posteriores al 05-11-98


- > **Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio**, Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITE) de la misma fecha.

Instalaciones Térmicas posteriores al 29-02-08

- > **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueban el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

REQUISITOS DE INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO PARA CUALQUIER INSTALACIÓN

- > **Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio**, por el que se aprueban el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los Edificios.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

3.- EQUIPOS A PRESIÓN

EQUIPOS A PRESIÓN



Según **Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre**, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. **Vigente a partir del 5 de agosto de 2009.**

Campo de aplicación

Todos los equipos a presión y de los conjuntos sometidos a una presión máxima admisible superior a 0,5 bar y más concretamente:

ITC EP-1 SOBRE CALDERAS

Caldera. Todo aparato a presión en donde el calor procedente de cualquier fuente de energía se transforma en utilizable, en forma de calorías, a través de un medio de transporte en fase líquida o vapor.

Caldera de vapor. La que utiliza como fluido calor importante o medio de transporte el vapor de agua.

Caldera de agua sobrecalentada. Toda caldera en la que el medio de transporte es agua a temperatura superior a 110 °C.

Caldera de agua caliente. Toda caldera en la que el medio de transporte es agua a temperatura igual o inferior a 110 °C.

Caldera de fluido térmico. Toda caldera en la que el medio de transporte de calor es un líquido distinto del agua.

Caldera automática. Caldera que realiza su ciclo normal de funcionamiento sin precisar de acción manual alguna, salvo para su puesta inicial en funcionamiento o en el caso de haber actuado alguno de los dispositivos de seguridad que hayan bloqueado la aportación calorífica.

Caldera manual. La que precisa de una acción manual para realizar algunas de las funciones de su ciclo normal de funcionamiento.

Caldera móvil. La que está en servicio mientras se desplaza.


Se excluyen, entre otras, las incluidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

ITC EP-4 SOBRE DEPÓSITOS CRIOGÉNICOS

Con volúmenes superiores a 1.000 litros de capacidad geométrica, destinados a almacenamiento y utilización de los gases criogénicos como por ejemplo: argón, nitrógeno, anhídrido carbónico, helio, protóxido de nitrógeno N₂O, criptón, neón, oxígeno, xenón, etano, etileno, hidrógeno y aire.

Depósito criogénico. Conjunto formado por el recipiente, aislamiento, envolventes, soportes, tuberías, válvulas, manómetros, termómetros, niveles, etc., para almacenar líquidos criogénicos.

Líquido criogénico. Aquel cuya temperatura de ebullición a la presión atmosférica es inferior a -40 °C, en el caso del CO₂ inferior a -20 °C.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

ITC EP-5 SOBRE BOTELLAS DE EQUIPOS RESPIRATORIOS AUTÓNOMOS

En actividades subacuáticas y en trabajos de superficie con un contenido de oxígeno inferior al 40 por ciento.

Botella de equipo de respiración autónomo. Recipiente de fácil manejo, que sirve para almacenar y transportar un fluido respirable, utilizado en actividades subacuáticas y en trabajos de superficie.

ITC EP-6 SOBRE RECIPIENTES A PRESIÓN TRANSPORTABLES

Tales como botellas, botellones, botellones criogénicos, cilindros o bloques de botellas incluidas sus válvulas y demás accesorios utilizados para su transporte para usos industriales, alimentarios y medicinales.

Recipiente a presión transportable. Término genérico para designar una botella, botellón, botellón criogénico, cilindro o un bloque de botellas.

Las inspecciones periódicas de los recipientes a presión transportables sujetos a lo dispuesto en la presente ITC, se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo.

Botella. Recipiente a presión transportable con capacidad no superior a 150 litros.

Bidón a presión o botellón. Recipiente a presión transportable soldado con capacidad superior a 150 y menor de 1.000 litros.


Botellón o recipiente criogénico. Recipiente a presión transportable aislado térmicamente para el transporte de gases licuados refrigerados cuya capacidad no exceda de 1.000 litros.

Cilindro o tubo. Recipiente a presión transportable sin soldadura con capacidad superior a 150 y no superior a 3.000 litros.

Bloque de botellas. Conjunto de botellas unidas entre sí, conectadas mediante una tubería colectora y transportadas como un conjunto indisociable, con capacidad no superior a 3.000 litros, o en caso de gases tóxicos de 1.000 litros.

Nota 1. Los equipos a presión que se excluyan expresamente del ámbito de aplicación de una ITC y no estén incluidos en el de otra, quedarán excluidos del cumplimiento del reglamento, con excepción de lo indicado en el artículo 9 sobre obligaciones de los usuarios.

Nota 2. **Los extintores de incendios,** como excepción, se someterán exclusivamente a las pruebas de Nivel C cada cinco años por empresas mantenedoras autorizadas por el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre y tendrán una vida útil de veinte años a partir de la fecha de fabricación.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

EQUIPOS A PRESIÓN




Definiciones

Equipo a presión. Recipiente, tubería, accesorio de seguridad y accesorio a presión, formando parte de estos equipos los elementos fijados a las partes sometidas a presión, tales como bridas, tubuladuras, acoplamientos, abrazaderas, soportes, orejetas para izar, etc.

- **Recipiente.** Una cubierta diseñada y fabricada para contener fluidos a presión, incluidos los elementos de montaje directo hasta el dispositivo previsto para la conexión con otros equipos. Un recipiente puede constar de más de una cámara.
- **Tuberías.** Los elementos de canalización destinados a la conducción de fluidos, cuando están conectados para integrarse en un sistema a presión. Las tuberías comprenden, en particular, un tubo o un sistema de tubos, los conductos, piezas de ajuste, juntas de expansión, tubos flexibles o, en su caso, otros elementos resistentes a la presión. Se equiparán a las tuberías los carburadores de calor compuestos por tubos y destinados al enfriamiento o el calentamiento de aire.
- **Accesorios de seguridad.** Los dispositivos destinados a la protección de los equipos a presión frente al rebasamiento de los límites admisibles. Estos dispositivos podrán ser:
 - > Órganos para la limitación directa de la presión, tales como las válvulas de seguridad, los dispositivos de seguridad de discos de rotura, las varillas de pandeo y los dispositivos de seguridad dirigidos (CSPRS).
 - > Órganos limitadores que accionen medios de intervención o produzcan el paro o el paro y el cierre, tales como los presostatos, los interruptores accionados por la temperatura o por el nivel del fluido y los dispositivos de «medida, control y regulación que tengan una función de seguridad (SRMCR)».
- **Accesorios a presión:** los dispositivos con fines operativos cuya cubierta esté sometida a presión.
- **Conjuntos:** varios equipos a presión ensamblados por un fabricante de forma que constituyan una instalación funcional.

Inspección periódica. El examen, reconocimiento, pruebas y ensayos, necesarios para garantizar que se mantienen las condiciones de seguridad y funcionalidad requeridos por este reglamento.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Documentación disponible en el centro de trabajo

En el centro de trabajo deberá existir la siguiente documentación:

- Declaración de conformidad, en su caso, instrucciones del fabricante, y si procede, certificado de la instalación, junto con otra documentación acreditativa (en su caso, proyecto de la instalación, acta de la última inspección periódica, certificaciones de reparaciones o modificaciones de los equipos, así como cualquier otra documentación requerida por la correspondiente instrucción técnica complementaria (ITC) del reglamento).

Inspecciones y pruebas periódicas

- Se efectuarán en presencia del usuario.
- Realizadas por personal competente autorizado.
- Se extenderá acta por triplicado.
 - 1º. Para el usuario.
 - 2º. Para el instalador o empresa que realiza la prueba.
- El usuario dispondrá los medios materiales y humanos necesarios y la preparación de los equipos o instalaciones para que estas inspecciones o pruebas se realicen en condiciones de seguridad.

ITC EP-1 sobre calderas, ITC EP-2 sobre centrales generadoras de energía eléctrica, ITC EP-3 sobre refinerías y plantas petroquímicas, ITC EP-4 sobre depósitos criogénicos, ITC EP-5 sobre botellas de equipos respiratorios autónomos


Además de las comprobaciones indicadas en las instrucciones del fabricante, se realizarán, al menos, el nivel de inspecciones y pruebas, con la periodicidad y por los agentes indicados en las tablas del anexo III del reglamento de aparatos a presión.

Estas tablas se realizan en función de la categoría del equipo y grupo del fluido, por lo que teniendo en cuenta la amplia casuística y complejidad de la clasificación se recomienda que para determinar el agente y la periodicidad de las pruebas e inspecciones, consulte con el OCA que ha realizado la última inspección, con la empresa instaladora o instalador autorizado que ha realizado la misma, con el técnico competente redactor del proyecto, con el técnico competente director de ejecución de obra o con los Servicios Territoriales de Industria de la localidad.

ITC EP-6 sobre recipientes a presión transportables

Las inspecciones periódicas de los recipientes a presión transportables sujetos a lo dispuesto en la presente ITC, se realizarán conforme a lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 222/2001, de 2 de marzo.

Recipientes para gases y líquidos incluidos o asimilados, según lo indicado en el artículo 3.2 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, a los cuadros 1, 2, 3 y 4 del anexo II de mismo.

 Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

EQUIPOS A PRESIÓN

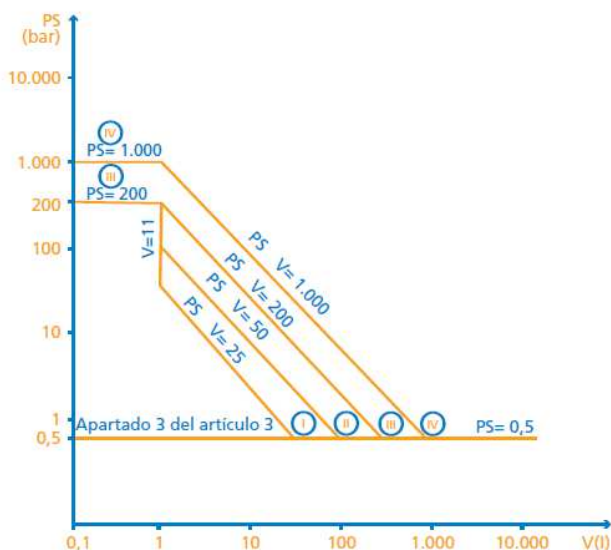


Nivel de inspección	Agente y periodicidad		
	Categoría del equipo y grupo de fluido		
	I-2 y II-2	I-1, II-1, III-2 y IV-2	III-1 y IV-1
Nivel A	Empresa instaladora 4 años	Empresa instaladora 3 años	Empresa instaladora 2 años
Nivel B	OCA 8 años	OCA 6 años	OCA 4 años
Nivel C	No obligatorio	OCA 12 años	OCA 12 años

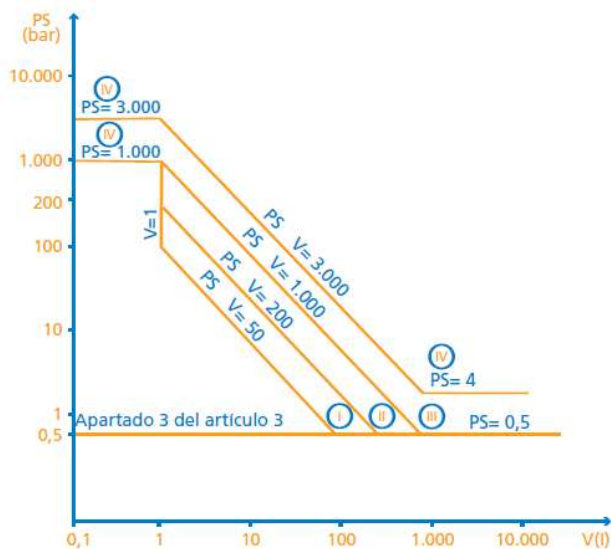
Categorías

PS (Presión máxima admisible): presión máxima para la que esté diseñado el equipo, especificada por el fabricante.

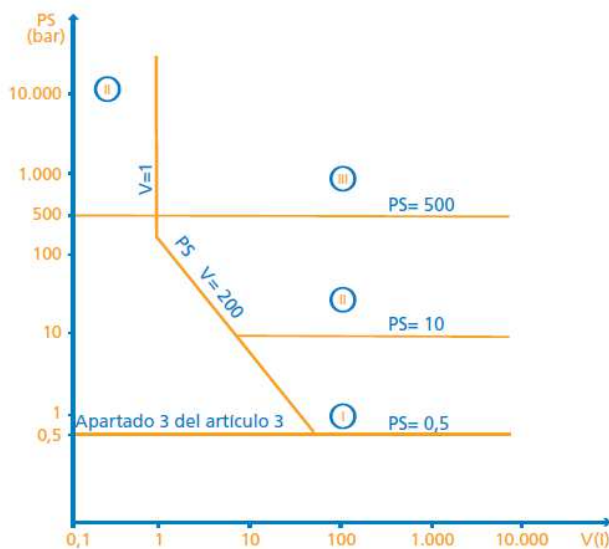
V (volumen interno de una cámara); incluido el volumen de las tubuladuras hasta la primera conexión o soldadura y excluido el volumen de los elementos internos permanentes.




Fluidos del grupo 1. Gases, gases licuados, gases disueltos a presión, vapores y líquidos cuya presión de vapor a la temperatura máxima admisible sea superior en más de 0,5 bar a la presión atmosférica normal (1.013 mbar).



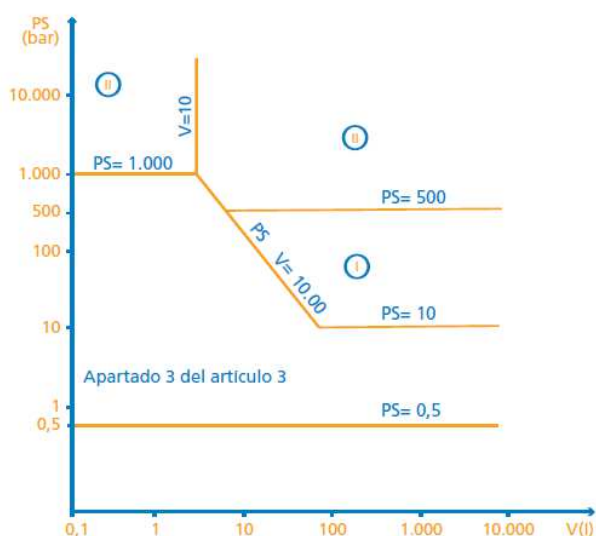
Fluidos del grupo 2. Gases, gases licuados, gases disueltos a presión, vapores y líquidos cuya presión de vapor a la temperatura máxima admisible sea superior en más de 0,5 bar a la presión atmosférica normal (1.013 mbar).



Fluidos del grupo 1. Líquidos cuya presión de vapor a la temperatura máxima admisible sea inferior o igual a 0,5 bar por encima a la presión atmosférica normal (1.013 mbar).

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013


EQUIPOS A PRESIÓN



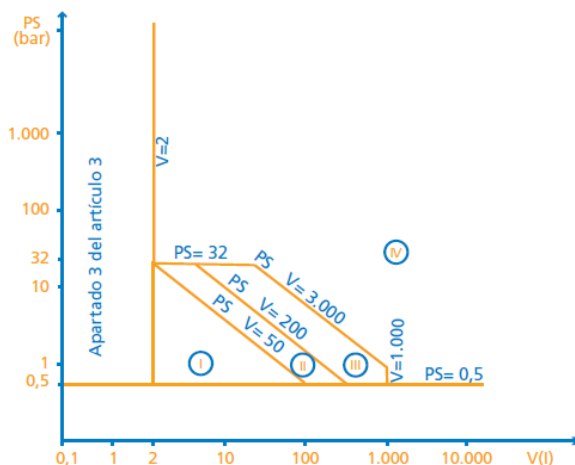
Fluidos del grupo 2. Líquidos cuya presión de vapor a la temperatura máxima admisible sea inferior o igual a 0,5 bar por encima a la presión atmosférica normal (1.013 mbar).

Equipos sometidos a la acción de una llama o aportación de calor incluidos en el cuadro 5 del anexo II del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, para la obtención de vapor o agua sobrecalentada; excepto las ollas a presión.

Nivel de inspección	Agente y periodicidad
Nivel A	Empresa instaladora o fabricante 1 año
Nivel B	OCA 3 años
Nivel C	OCA 6 años

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Categorías:



Tuberías incluidas o asimiladas, según lo indicado en el artículo 3.2 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, a los cuadros 6, 7, 8 y 9 del anexo II del mismo.

Nivel de inspección	Agente y periodicidad		
	Categorías I-2 y II-2	Categoría III-2	Categoría I-1, II-1 y III-1
Nivel B	OCA 12 años	OCA 6 años	OCA 6 años
Nivel C	No obligatorio	No obligatorio	OCA 12 años



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: **CPEE "SANTA ISABEL"**
CONSEJERIA: **EDUCACION**

DIRECCION: **C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)**

PROVINCIA: **SORIA**

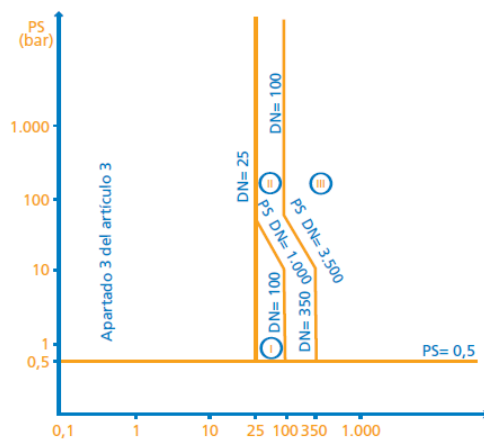
Fecha:
22/05/2013

39

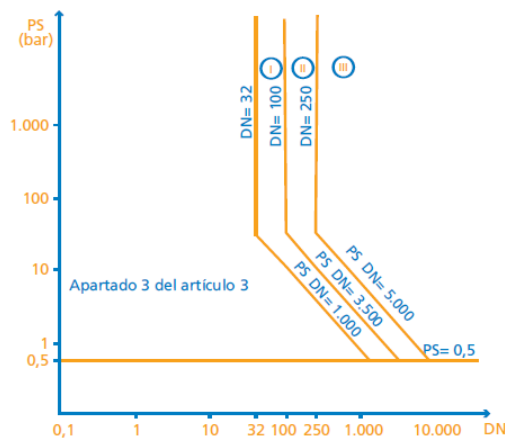
EQUIPOS A PRESIÓN



Categorías:



Fluidos del grupo 1. Gases, gases licuados, gases disueltos a presión, vapores y líquidos cuya presión de vapor a la temperatura máxima admisible sea superior en más de 0,5 bar a la presión atmosférica normal (1.013 mbar).



Fluidos del grupo 2. Gases, gases licuados, gases disueltos a presión, vapores y líquidos cuya presión de vapor a la temperatura máxima admisible sea superior en más de 0,5 bar a la presión atmosférica normal (1.013 mbar).



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Viceconsejería de Función Pública y Modernización

PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

CENTRO: **CPEE "SANTA ISABEL"**

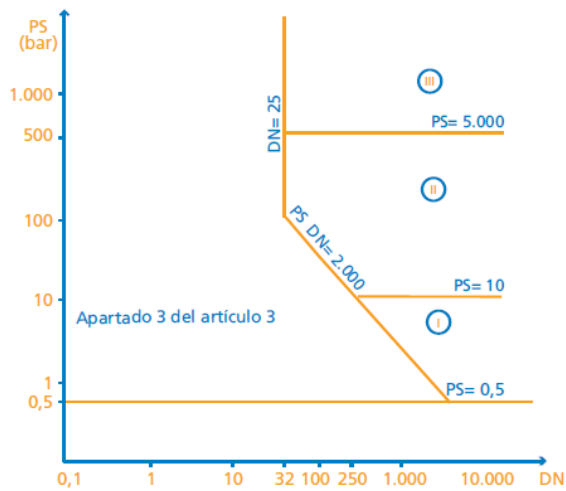
CONSEJERIA: **EDUACION**

DIRECCION: **C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)**

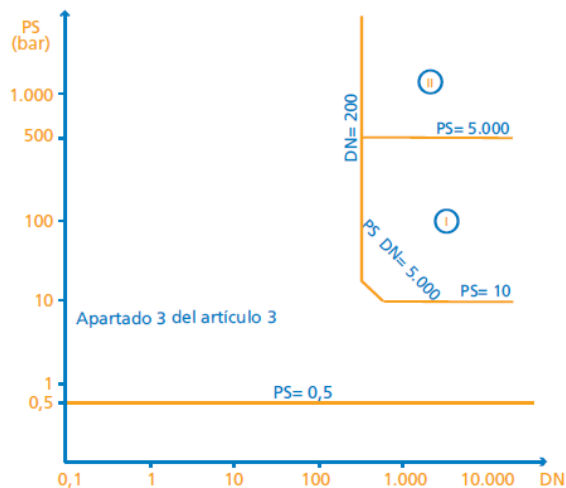
PROVINCIA: **SORIA**

Fecha:
22/05/2013


40



Fluidos del grupo 1. Líquidos cuya presión de vapor a la temperatura máxima admisible sea inferior o igual a 0,5 bar por encima a la presión atmosférica normal (1.013 mbar).



Fluidos del grupo 2. Líquidos cuya presión de vapor a la temperatura máxima admisible sea inferior o igual a 0,5 bar por encima a la presión atmosférica normal (1.013 mbar).

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

EQUIPOS A PRESIÓN



Niveles de inspección

Nivel A. Inspección de servicio


Consistirá, al menos, en una comprobación de la documentación de los equipos a presión y en una completa inspección visual de todas las partes sometidas a presión, accesorios de seguridad, dispositivos de control y condiciones reglamentarias, no siendo necesario retirar el calorifugado de los equipos.

Nivel B. Inspección fuera de servicio

Consistirá, como mínimo, en una comprobación de nivel A y en una inspección visual de todas las zonas sometidas a mayores esfuerzos y a mayor corrosión, comprobación y prueba de los accesorios de seguridad y aquellos ensayos no destructivos que se consideren necesarios.

Nivel C. Inspección fuera de servicio con prueba de presión

Consistirá como mínimo, en una inspección de nivel B además de una prueba de presión hidrostática, en las condiciones y presiones iguales a las de la primera prueba, o la indicada en el etiquetado expresado en el apartado 3.3 del anexo del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, o cualquier prueba especial sustitutiva de ésta que haya sido expresamente indicada por el fabricante en sus instalaciones o previamente autorizada por el órgano competente de la comunidad autónoma correspondiente al emplazamiento del equipo o instalación.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

4.- ASCENSORES Y APARATOS ELEVADORES



ASCENSORES Y APARATOS DE ELEVACIÓN



Campo de aplicación

Ascensores. Aparatos elevadores movidos eléctricamente, instalados de forma permanente, que sirvan niveles definidos, provistos de una cabina destinada a transporte de personas, o de personas y objetos, o de objetos únicamente, si la cabina es accesible (esto es, si una persona puede entrar en ella sin dificultad y está equipada de elementos de mando situados dentro de la cabina o al alcance de la persona que se encuentre en el interior de la misma), suspendida por cables o cadenas, que se desplaza, al menos parcialmente, a lo largo de vías verticales, y cuya inclinación sobre la horizontal sea superior a 15°.

Documentación necesaria en el centro de trabajo

En el centro de trabajo deberá existir la documentación de registro de la instalación debidamente diligenciada por el Servicio Territorial de Industria.

Revisiones y mantenimiento


El responsable del centro de trabajo deberá:

- Contratar la conservación del ascensor por empresa de mantenimiento autorizada, la cual deberá realizar este mantenimiento al menos una vez al mes.
- Impedir el funcionamiento de la instalación cuando, directa o indirectamente, tenga conocimiento de que la misma no reúne las debidas condiciones de seguridad.
- Solicitar inspección periódica, que será realizada por Organismo de Control debidamente autorizada por la Administración.

Inspecciones periódicas

Los ascensores se someterán a las inspecciones periódicas realizadas por organismo de control autorizado según la periodicidad siguiente:

- Cada dos años: ascensores instalados en edificios industriales y lugares de pública concurrencia.
- Cada cuatro años: ascensores instalados en edificios de más de 20 viviendas o más de cuatro plantas servidas.
- Cada seis años: los no incluidos en los apartados anteriores.
- Además: cada vez que se realice una transformación importante o después de un accidente.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Normativa aplicable

Real Decreto 2291/1985, de 28 de noviembre (BOE 11-12-85). Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos. Art. 10, 11, 13, 14, 16 y 19 y su modificación según *Real Decreto 1314/1997*, de 1 de agosto.


Resolución de 10 de septiembre de 1998, que desarrolla el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 noviembre.

ITC MIE-AEMI O.M. 23 de septiembre, de 1987 (BOE 06-10-87). Instrucción Técnica Complementaria del anterior Reglamento. Art. 16.1.3.4 (Inspecciones) y art. 16.3 (Mantenimiento).

Real Decreto 1314/1997, de 1 de agosto, sobre disposiciones mínimas de ascensores. A pesar de derogarse la normativa anterior, permanece vigente en todo lo especificado, incluido el mantenimiento y las inspecciones periódicas.

Real Decreto 57/2005, de 21 de enero (BOE 04-02-05), por el que se establecen prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

Norma UNE-EN 81-1 noviembre 2001. Normas de seguridad para la construcción e instalación de los ascensores.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

5.- INSTALACION DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS



Campo de aplicación

Se incluyen los equipos y sistemas destinados a la extinción del incendio como por ejemplo extintores, bocas de incendio equipas, rociadores, grupos de abastecimiento, sistemas de extinción fijos por gas, etc.

Documentación disponible en el centro de trabajo

En el centro de trabajo deberá existir la siguiente documentación:

- Documentación técnica de las instalaciones de protección contra incendios.
- Relación actualizada de los aparatos, equipos o sistemas de protección contra incendios.
- Registros de los resultados de los controles Trimestrales y Semestrales realizados por personal propio (o empresa mantenedora si se delega en ella).
- Contrato de mantenimiento suscrito con empresa mantenedora autorizada (recomendable).
- Copia de los resultados de los mantenimientos Anuales y Quinquenales realizados por empresa mantenedora autorizada y facilitados por ella.
- Acreditación de la empresa mantenedora de su autorización por la Administración e inscripción en el Libro-Registro establecido al efecto.

Revisiones y mantenimiento

En la normativa de aplicación se establece una programación de revisiones y mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios a realizar por personal de la empresa mantenedora autorizada, o bien, por el personal del usuario o titular de la instalación; y otro programa a realizar por personal especializado del fabricante o instalador del equipo o sistema o por personal de la empresa mantenedora autorizada, indicada en las fichas de control siguientes.

En cuanto a los Mantenedores:


- > Debidamente autorizados por la Administración, e inscritos en el Libro-Registro establecido al efecto.
- > Copia de las operaciones de mantenimiento se entregará al titular de los aparatos, equipos o sistemas.

Inspecciones periódicas

No establece necesidad de las inspecciones periódicas por organismo de control autorizado.

Normativa aplicable

Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre (BOE 14-12-93). Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993 de 5 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios y se revisa el anexo 1 y los apéndices del mismo (BOE 28-04-98).

Protección contra incendios en establecimientos industriales

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Establecimientos industriales que se construyan o implanten y los ya existentes que se trasladen, cambien o modifiquen su actividad a partir de 02/2005. También a aquellos establecimientos industriales en los que se produzcan ampliaciones o reformas que impliquen un aumento de su superficie ocupada o un aumento del nivel de riesgo intrínseco a partir de 02/2005.

Se entiende por establecimiento industrial:

- a. Las industrias, tal como se definen en el artículo 3, punto 1, de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Se consideran Industrias, las actividades dirigidas a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, el envasado y embalaje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos o subproductos, cualquiera que sea la naturaleza de los recursos y procesos técnicos utilizados.
- b. Los almacenamientos industriales.
- c. Los talleres de reparación y los estacionamientos de vehículos destinados al servicio de transporte de personas y transporte de mercancías.
- d. Los servicios auxiliares o complementarios de las actividades comprendidas en los párrafos anteriores.

Se aplicará, además, a todos los almacenamientos de cualquier tipo de establecimiento cuando su carga de fuego total, sea igual o superior a tres millones de Megajulios (MJ).

Inspecciones por OCA: Sólo para centros incluidos en el ámbito de aplicación.


Riesgo	Periodicidad	Documentos
Bajo	5 años	Acta firmada por técnico competente de la OCA y titular del establecimiento industrial
Medio	3 años	
Alto	2 años	

OBLIGATORIO PARA TODAS LAS EDIFICACIONES INDUSTRIALES

Comunicación de Incendios al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

NORMATIVA APLICABLE

Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales (BOE 17-12-04).

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

6.- REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS

REDES Y ACOMETIDAS DE COMBUSTIBLES GASEOSOS



Campo de aplicación

Instalaciones receptoras de gas.

Documentación disponible en el centro de trabajo

En el centro de trabajo deberá existir la siguiente documentación:

- Memoria o proyecto técnico en su caso.
- Certificados de instalación y dirección de obra por técnico competente en su caso.
- Certificado de instalación de la compañía distribuidora.

La ejecución de instalaciones receptoras precisará de un proyecto en los siguientes casos:

- Las instalaciones individuales, cuando su potencia útil sea superior a 70 kW.
- Las instalaciones comunes, cuando su potencia útil sea superior a 2.000 kW.
- Las acometidas interiores, cuando su potencia útil sea superior a 2.000 kW.
- Las instalaciones suministradas desde redes que trabajen a una presión de operación superior a 5 bar, para cualquier tipo de uso e independientemente de su potencia útil.

Revisiones y mantenimiento

Las instalaciones objeto de este reglamento estarán sometidas a un control periódico que vendrá definido en la normativa correspondiente. Cuando el control periódico se realice sobre instalaciones receptoras alimentadas desde redes de distribución (gas natural o GLP), éste se denominará «inspección periódica». En cualquier otro caso, se denominará «revisión periódica».


Las revisiones se realizarán en todas aquellas instalaciones que no estén conectadas a redes de distribución.

Es obligación del titular de la instalación, o en su defecto, del usuario, la realización de la misma, para lo que deberá solicitar los servicios de una de las entidades indicadas en la normativa correspondiente.

Las inspecciones periódicas de las instalaciones receptoras alimentadas desde redes de distribución por canalización, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, modificada por la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso de la productividad, deberán ser realizadas por el distribuidor, utilizando medios propios o externos.

La inspección periódica de la parte común de las instalaciones receptoras deberá ser efectuada por el distribuidor, utilizando medios propios o externos.

Los titulares de estas instalaciones abonarán el importe derivado de las inspecciones periódicas al distribuidor.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

Cada cinco años, y dentro del año natural de vencimiento de este período, los distribuidores de gases combustibles por canalización deberán efectuar una inspección de las instalaciones receptoras de sus respectivos usuarios, repercutiéndoles el coste derivado de aquéllas, según se establezca reglamentariamente, y teniendo en cuenta lo siguiente:


- En instalaciones de hasta 70 kW de potencia instalada, la inspección comprenderá desde la llave de usuario hasta los aparatos de gas, incluidos estos.
- Los titulares o, en su defecto, los usuarios actuales de las instalaciones receptoras no alimentadas desde redes de distribución, son responsables de encargar una revisión periódica de su instalación, utilizando para dicho fin los servicios de una empresa instaladora de gas autorizada.
- El mantenimiento de las instalaciones receptoras cuando se traten de instalaciones térmicas se deberán realizar según las indicaciones del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

Plan de inspecciones por organismos de control autorizados

No se establece obligación de inspección periódica a través de OCA.

Normativa aplicable

R.D. 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

7.- LEGIONELOSIS



PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS



Aplicación

Las instalaciones que de forma genérica con mayor frecuencia se encuentran contaminadas con Legionella son:

- Los sistemas de distribución de agua sanitaria caliente y fría, instalaciones que tienen todos los centros de trabajo de la Junta de Castilla y León.
- Los equipos de enfriamiento de agua evaporativos, tales como torres de refrigeración, presentes sólo en determinados centros de la Junta de Castilla y León.

Las torres de refrigeración y los sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno son instalaciones con mayor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella.

Los sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria sin circuito de retorno son instalaciones con menor probabilidad de proliferación y dispersión de Legionella.

Actuación

Las acciones básicas que para la prevención y control de la legionelosis, los responsables de los centros de trabajo de la Junta de Castilla y León deberían desarrollar en los sistemas de distribución de agua sanitaria caliente y fría, y, en caso de existir, en los equipos de enfriamiento de agua evaporativos, se recogen en los siguientes puntos:

1. RECONOCIMIENTO DE TITULARIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO


El titular de los sistemas de distribución de agua sanitaria y de los equipos de enfriamiento de agua evaporativos, es el responsable del cumplimiento de las disposiciones que establece la normativa para la prevención y control de la legionelosis que esas instalaciones pudieran producir.

Como paso previo se identificará la titularidad del centro de trabajo, circunstancia que determinará la pauta a seguir:

- Si el titular es la Junta de Castilla y León se observarán los siguientes puntos de este apartado. En el caso de que el centro de trabajo cuente con torres de refrigeración o condensadores evaporativos, se constatará que se ha notificado su existencia a la administración sanitaria competente, y de no ser así se procederá inmediatamente a su notificación.
- Si la Junta Castilla y León no es titular de esas instalaciones, se requerirá al titular la información que acredite el cumplimiento de la normativa.

2. ESQUEMA O PLANO DE LAS INSTALACIONES

En cada centro de trabajo se dispondrá de esquemas de funcionamiento hidráulico de los sistemas de instalación interior de agua fría de consumo humano y agua caliente sanitaria sin circuito de retorno.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

Cuando el sistema de agua caliente sanitaria del centro de trabajo disponga de acumulador y circuito de retorno, se elaborará, de no existir, un plano señalado de la instalación que contemple todos sus componentes, indicando los puntos o zonas críticas en donde se debe facilitar la toma de muestras del agua. Este plano se actualizará cada vez que se realice alguna modificación.

En los centros de trabajo que existan torres de refrigeración deberán existir planos actualizados de esas instalaciones en los que figuren todos sus componentes y los puntos o zonas críticas en donde se debe facilitar la toma de muestras del agua.

3. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO EN LAS INSTALACIONES


Los programas de mantenimiento serán específicos para cada tipo de instalación, si bien en todos los casos las acciones que se contemplan se agrupan en 3 categorías: revisión de las instalaciones, tratamiento del agua, y limpieza y desinfección de la instalación.

La organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del programa de mantenimiento se realizará distribuyendo las tareas entre personal especializado del centro de trabajo, o recurriendo a una entidad o servicio externo contratado, si bien se pueden combinar ambas opciones.

Todo el personal que trabaje en operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario deberá haber realizado los cursos que a tal efecto homologue el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. En caso de no disponer de personal autorizado, habrá que contratar las operaciones de mantenimiento con una empresa autorizada.

3.1. Mantenimiento de instalaciones interiores de agua caliente sanitaria (ACS)

- Control diario de la temperatura en los depósitos finales de acumulación. No será inferior a 60 °C.
- Purga semanal del fondo de los acumuladores.
- Apertura semanal de puntos terminales (grifos y duchas) no utilizados, dejando correr el agua unos minutos.
- Purga mensual de válvulas de drenaje de las tuberías.
- Limpieza y control mensual de temperatura en un número representativo de puntos terminales (grifos y duchas). La temperatura no será inferior a 50 °C y al final del año se habrán comprobado todos los puntos finales de la instalación.
- Revisión del estado de conservación y limpieza de los depósitos acumuladores trimestralmente.
- Determinación anual de Legionella en muestras de puntos representativos de la instalación.
- Limpieza y desinfección anual de la instalación. Esta limpieza se realizará también cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

3.2. Mantenimiento de instalaciones interiores de agua fría de consumo humano (AFCH)

- Limpieza mensual en un número representativo, rotatorio a lo largo del año, de los puntos terminales de la red interior (grifos y duchas), de forma que al final del año se hayan revisado todos los puntos terminales de la instalación.
- Control mensual de la temperatura en el depósito; donde las condiciones climatológicas lo permitan la temperatura deberá mantenerse por debajo de 20 °C.
- Revisión del estado de conservación y limpieza de los depósitos trimestralmente.
- Cuando el agua fría del consumo humano proceda de un depósito, se comprobarán los niveles de cloro residual libre o combinado en un número representativo de los puntos terminales. Los niveles mínimos deberán ser 0,2 miligramos por litro (mg/l).
- Limpieza y desinfección anual de la instalación. Esta limpieza se realizará también cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria.


3.3. Mantenimiento de torres de refrigeración y condensadores evaporativos

- Determinación diaria de nivel de cloro o biocida utilizado.
- Determinación mensual de la temperatura, pH, conductividad, turbidez, hierro total y recuento total de aerobios del agua del sistema.
- Comprobación mensual del funcionamiento, conservación y limpieza de la bandeja.
- Determinación trimestral de Legionella en el agua.
- Comprobación semestral del funcionamiento, conservación y limpieza del condensador y del relleno.
- Comprobación anual del funcionamiento, conservación y limpieza del separador de gotas.
- Limpieza y desinfección semestral de la instalación completa, preferiblemente al comienzo de la primera y del otoño cuando sean de funcionamiento no estacional, y además en las siguientes circunstancias: cuando se ponga en marcha la instalación por primera vez, tras una parada superior a un mes, tras una reparación o modificación estructural, cuando una revisión general así lo aconseje y cuando así lo determine la autoridad sanitaria.

4. REGISTRO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Cada instalación tendrá un registro de mantenimiento que recoja todas las incidencias, actividades realizadas, resultados obtenidos y las fechas de paradas y puestas en marcha técnicas de la instalación, incluyendo su motivo.

A tal fin, se adjuntan fichas para control de las operaciones de mantenimiento a realizar, a las que habría que añadir los certificados según formato oficial, de limpieza y desinfección de la instalación.
(Fichas)

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

Normativa

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis.


Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano.

Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo.

Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización, vigilancia y control de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de las legionelosis.

Normativa aplicable a productos químicos y biocidas.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

8.- MAQUINAS



MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO



Campo de aplicación

Equipo de trabajo. Cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.
Por ejemplo:

- Máquinas-herramienta.
- Máquinas para movimiento de tierras y otras máquinas "móviles".
- Máquinas para la elevación de cargas.
- Máquinas para la elevación de personas.
- Conjuntos de máquinas.
- Equipos a presión.
- Aparatos a gas.
- Equipos de soldadura.
- Compresores.
- Herramientas portátiles y manuales.
- Equipos informáticos y de reproducción.
- Equipos intercambiables.
- Componentes de seguridad (resguardos y protecciones).
- Elementos auxiliares (escaleras, andamios).


Obligaciones de los fabricantes

La obligación de los fabricantes de que por diseño, fabricación e instalación (si procede), garanticen la seguridad y protección de su producto, así como la documentación aportada con ellos, depende del tipo concreto de equipo de trabajo, y de la fecha de fabricación:

1. EQUIPOS CON NORMATIVA ESPECÍFICA

Equipos para los que existe algún Reglamento de Seguridad Industrial que establece las exigencias de diseño, fabricación, instalación, mantenimiento, revisión y documentación, como por ejemplo (ver otros apartados de esta Guía):

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Aparatos y sistemas de protección en atmósferas explosivas. • Aparatos elevadores. • Aparatos a gas. • Aparatos a presión. • Aparatos de rayos X. • Instalaciones de climatización. | <ul style="list-style-type: none"> • Instalaciones eléctricas. • Instalaciones frigoríficas. • Instalaciones contra incendios. • Instalaciones nucleares. • Instalaciones petrolíferas • Productos químicos. |
|--|--|

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

2. MÁQUINAS Y CONJUNTOS DE MÁQUINAS, ASÍ COMO SUS EQUIPOS INTERCAMBIABLES Y COMPONENTES DE SEGURIDAD

- Fabricados a partir del 21/01/1987
 - > Cumplir las reglas generales de seguridad del Real Decreto 1495/1986, emitiendo un auto-certificado (o a través de un organismo de control) de este cumplimiento.
 - > Instrucciones de uso, manutención, instalación, normas de seguridad y planos y esquemas para mantenimiento y verificación.
 - > Normas UNE que cumple o tiene en cuenta.
- Fabricados a partir del 01/01/1993 (con un período transitorio hasta 01/01/1995)
 - > Comercializar y poner en servicio únicamente las máquinas que no comprometan la seguridad ni la salud de las personas.
 - > Cumplir los requisitos esenciales de seguridad y de salud del Real Decreto 1435/1992 o Real Decreto 1644/2008 (según fecha de entrada en vigor el 29/12/2009).
 - > Declaración CE de conformidad.
 - > Examen CE de tipo (si procede).
 - > Manual de instrucciones.
 - > Normas UNE que cumple o tiene en cuenta.


3. OTROS EQUIPOS SIN NORMATIVA LEGAL

Se aplica la obligación general para todo fabricante de un producto (Real Decreto 44/1996 y Real Decreto 1801/2003) de garantizar su seguridad y que no pueda causar daño al usuario. Por ello deberá basarse en las normas técnicas existentes (UNE, EN, ISO, DIN, etc.), códigos de buenas prácticas del sector, y su propia experiencia.

Obligaciones del empresario


Las obligaciones del empresario, en cambio, se aplican a todos los equipos de trabajo que posea (con las matizaciones propias del tipo de equipo de que se trate), independientemente de la fecha de fabricación o adquisición. Estas obligaciones son:

- Garantizar que los equipos sean adecuados al trabajo y convenientemente adaptados a él, respetando las condiciones y limitaciones de uso del fabricante.
- Reducir al mínimo los riesgos en su utilización, cumpliendo como mínimo las condiciones generales establecidas en el Anexo II del Real Decreto 1215/1997.
- Utilizar únicamente equipos que satisfagan:
 - > Cualquier disposición legal o reglamentaria que les sea de aplicación.
 - > Como mínimo, las condiciones generales previstas en el Anexo I del Real Decreto 1215/1997.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO

- En la elección de equipos de trabajo tener en cuenta:
 - > Condiciones y características específicas del trabajo a desarrollar.
 - > Riesgos ya existentes y los que puedan derivarse de la presencia o utilización de dichos equipos o agravarse por ellos.
 - > En su caso, adaptaciones necesarias para su uso por trabajadores con discapacidad.
- Tener en cuenta los principios ergonómicos, especialmente en el diseño del puesto y la posición de los trabajadores durante la utilización del equipo de trabajo.
- Designar a los trabajadores autorizados para el uso de equipos que requieran conocimientos o aptitudes especiales.
- Realizar un mantenimiento adecuado que mantenga sus condiciones de seguridad, respetando las instrucciones del fabricante. Estas operaciones serán encomendadas a personal especialmente capacitado si supone riesgos específicos.
- Realizar una comprobación inicial en aquellos equipos de trabajo cuya seguridad dependa de sus condiciones de instalación, así como en cualquier modificación o traslado.
- Revisar periódicamente aquellos equipos de trabajo sometidos a influencias susceptibles de ocasionar deterioros que puedan generar situaciones peligrosas.
- Realizar comprobaciones adicionales de tales equipos cada vez que se produzcan acontecimientos excepcionales que puedan tener consecuencias perjudiciales para la seguridad (transformaciones, accidentes, fenómenos naturales o falta prolongada de uso).
- Todas estas comprobaciones y revisiones serán efectuadas por personal competente, debidamente documentadas y a disposición de la autoridad laboral. Dichos resultados deberán conservarse durante toda la vida útil de los equipos. Cuando los equipos de trabajo se empleen fuera de la empresa deberán ir acompañados de una prueba material de la realización de la última comprobación.
- Los requisitos y condiciones de las comprobaciones de los equipos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la normativa específica que les sea de aplicación.
- Garantizar que los empleados públicos y sus representantes reciban una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección adoptadas.
- La información, preferentemente por escrito, clara y comprensible, contendrá:
 - > Condiciones y forma correcta de utilización, según instrucciones del fabricante, así como las situaciones o formas de utilización anormales y peligrosas previsibles.
 - > Las conclusiones que, en su caso, se puedan obtener de la experiencia adquirida en la utilización de los equipos de trabajo.
 - > Cualquier otra información de utilidad preventiva.
 - > Riesgos derivados de la presencia de otros equipos en su entorno de trabajo inmediato.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

Obligaciones de los empleados públicos

Las obligaciones de los operarios de equipos de trabajo son las mismas que como trabajadores, y que personalizadas al uso de equipos de trabajo serían:

- Velar por su propia seguridad y salud y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.
- Usar adecuadamente los equipos de trabajo con los que desarrollen su actividad.
- Utilizar correctamente los medios y equipos de protección.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad.
- Informar de inmediato acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

Gestión de equipos de trabajo

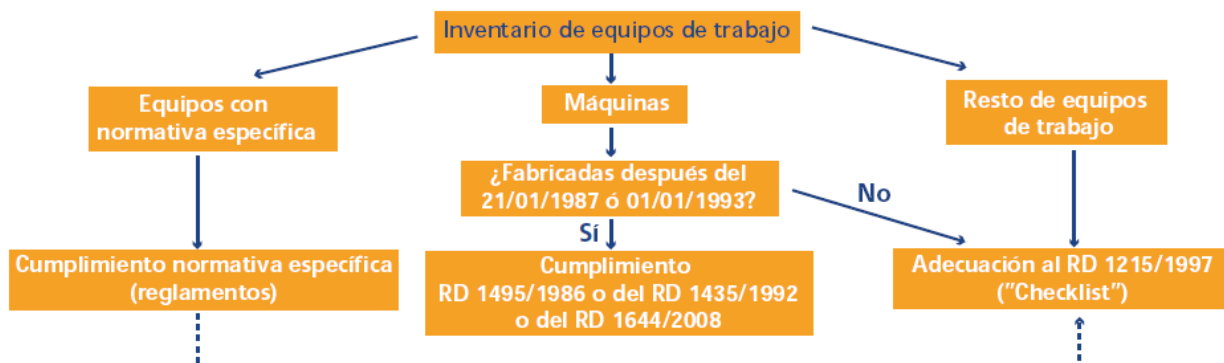
La gran cantidad y variedad de equipos de trabajo que puede presentarse en un centro de trabajo, requiere establecer un procedimiento general para su gestión:


1. Equipo seguro.
2. Riesgos residuales.
3. Uso seguro y adecuado.
4. Designación operarios.
5. Capacitación, formación e información.
6. Comprobaciones y revisiones.
7. Mantenimiento.

1. EQUIPO SEGURO

Verificación de que el equipo es seguro y dispone de las protecciones legalmente requeridas, es decir, lo que se denomina un equipo "legalmente seguro", dependiendo de si se trata de equipos existentes, adquisición de nuevos equipos y alquiler de equipos.

EQUIPOS EXISTENTES. Clasificarlos en primer lugar en equipos con normativa específica, máquinas, y resto de equipos.



 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	PLAN DE AUTOPROTECCIÓN CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL" CONSEJERIA: EDUCACION	
	DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)	
	PROVINCIA: SORIA	Fecha: 22/05/2013

Comprobar que disponemos de la siguiente documentación (reclamando al fabricante, suministrador o instalador lo que nos falte)

Equipos con normativa específica

- > Proyecto de instalación (si procede).
- > Manual de uso y mantenimiento.
- > Contrato de mantenimiento con empresa autorizada.
- > Declaración CE de conformidad (si procede).

Máquinas fabricadas a partir de:

21/01/1987

- > Autocertificado del fabricante (o de un organismo de control) de cumplimiento del Real Decreto 1495/1986.
- > Instrucciones de uso, manutención, instalación, normas de seguridad, planos y esquemas de mantenimiento/verificación.
- > Normas UNE que cumple o tiene en cuenta.



01/01/1993 ó 01/01/1995

- > Declaración CE de conformidad.
- > Manual de instrucciones.
- > Marcado CE y otras indicaciones en el equipo.

Resto de equipos


- > Instrucciones de uso.
- > Normas UNE que cumple o tiene en cuenta.

Clasificarlos en equipos certificados y equipos no certificados

Equipos certificados. Equipos con normativa específica o máquinas para los que dispongamos de la documentación indicada. También incluiremos el resto de equipos que cumplan normas UNE. Estos equipos se consideran legalmente seguros (en las condiciones de uso especificadas por el fabricante o instalador) ya que el cumplimiento de las normativas correspondientes garantizan unas adecuadas condiciones de seguridad en diseño y fabricación.

Equipos sin certificar. El resto de equipos. En ellos, no tenemos esta garantía, por lo que deberemos comprobar sus condiciones de seguridad llevando a cabo lo que se denomina "estudio de adecuación" que consiste en comprobar el cumplimiento de las disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo del anexo I del Real Decreto 1215/1997.

Nota. En el caso de equipos con normativa específica, debido a la antigüedad de algunos reglamentos técnicos, puede requerirse hacer también un estudio de adecuación.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NUEVOS. Elegir aquellos que cumplan la normativa legal correspondiente, a fin de poder garantizar su seguridad intrínseca. En los que no poseen normativa legal, debemos adquirir los que cumplan normas UNE.

ALQUILER DE EQUIPOS. Exigir que nos garanticen sus condiciones de seguridad (por ejemplo una fotocopia de la declaración CE de conformidad), y nos aporten manual de uso e instrucciones, y prueba documental de la última comprobación o revisión (si procede).

2. RIESGOS RESIDUALES

De la documentación del fabricante extraemos los riesgos que, por diseño y fabricación, no ha sido posible proteger, en todo o en parte, para establecer las normas concretas de seguridad a respetar en el posterior uso del equipo, como por ejemplo:

- Normas de seguridad en su uso.
- Usos y/o condiciones de trabajo prohibidos (ambientes húmedos, atmósferas explosivas, etc.).
- Procedimientos de trabajo.
- Uso restringido a determinados trabajadores especialmente designados.
- Supervisión y vigilancia de tareas peligrosas.
- Formación e información de operarios.
- Señalización.
- Uso de equipos de protección individual.


3. USO SEGURO Y ADECUADO

Para garantizar que se utilizan de forma segura y adecuada, debemos verificar que en su utilización se cumplen las disposiciones del anexo II del Real Decreto 1215/1997.

4. DESIGNACIÓN OPERARIOS

Dependiendo de la complejidad del equipo, la magnitud de sus riesgos y los conocimientos y capacidades requeridas, puede ser necesario designar los operarios que, con carácter exclusivo, estarán autorizados a utilizarlo (o instalarlo, ajustarlo, revisarlo o mantenerlo).

A este respecto debemos recordar que hay ciertos equipos (grúas torre, grúas autopropulsadas) que legalmente requieren que los operarios que las manejen posean un curso de capacitación, con determinado contenido y duración. El uso de estos equipos estará limitado a los trabajadores que posean esta capacitación.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE “SANTA ISABEL”</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

5. CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN

A partir de la información del fabricante, planificar la capacitación (ver apartado anterior), formación e información que debemos aportar a los trabajadores que van a utilizar los equipos.

En determinados equipos que requieran normas concretas, cambio de útiles, montaje o desmontaje de piezas, etc. puede requerirse entregar a los trabajadores folletos o esquemas con las indicaciones necesarias.

Entregar manual completo (en original o en fotocopias), no asegura una adecuada formación e información de los trabajadores. Estos manuales suelen tener un contenido técnico y, sobre todo, una extensión, que dificulta su asimilación por parte de los trabajadores.

6. COMPROBACIONES Y REVISIONES

Siempre siguiendo las indicaciones del fabricante o la normativa legal (reglamentos técnicos) puede requerirse hacer comprobaciones y/o revisiones, iniciales y/o periódicas, que quedarán documentadas. Recordamos que si se va a utilizar fuera de la empresa (o se va a alquilar), una prueba documental de dichas pruebas debe acompañar al equipo.

7. MANTENIMIENTO

Conforme la normativa legal (reglamentos de seguridad industrial) o las instrucciones del fabricante, programar, realizar y documentar las operaciones de mantenimiento especificadas. Los equipos con normativa específica suelen exigir que este mantenimiento se realice por empresas mantenedoras autorizadas.

Adecuación de equipos de trabajo


Para los **equipos sin certificar** debe realizarse un estudio de adecuación que nos permita garantizar que son seguros por sí mismos, verificando el cumplimiento del Anexo I (disposiciones mínimas aplicables a los equipos de trabajo) del Real Decreto 1215/1997.

Además, para **todos los equipos** (certificados o no), y a fin de garantizar su uso seguro, debe comprobarse también el cumplimiento del Anexo II (disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo) del mismo real decreto.

Estos anexos abarcan aspectos tales como:

ANEXO I. DISPOSICIONES MÍNIMAS APLICABLES A LOS EQUIPOS DE TRABAJO

- Órganos de accionamiento, puesta en marcha y parada de emergencia.
- Caída de objetos y proyecciones.
- Dispositivos de captación y extracción.
- Riesgos mecánicos y estallido o rotura de herramientas.

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

- Iluminación.
- Contactos térmicos.
- Dispositivos de alarma.
- Dispositivos de separación de fuentes de energía.
- Señalización.
- Incendio.
- Explosión.
- Riesgos eléctricos.
- Ruidos, vibraciones y radiaciones.
- Líquidos corrosivos o a alta temperatura.
- Herramientas manuales.
- Disposiciones adicionales aplicables a determinados equipos (equipos móviles automotores o no y de elevación de cargas).

ANEXO II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

- Instalación, disposición y uso
- Uso, ajuste y mantenimiento.
- Contraindicaciones de uso.
- Comprobación previa a su uso.
- Riesgos no protegidos totalmente.
- Eliminación de restos en puntos peligrosos.
- Caída, vuelco o desplazamiento incontrolado.
- Sobrecargas, sobrepresiones, etc.
- Proyecciones o radiaciones.
- Golpes por desplazamientos.
- Locales o atmósferas peligrosas.
- Riesgo de descarga por rayo.
- Montaje y desmontaje.
- Desconexión previa en intervenciones.
- Actualización diario de mantenimiento.
- Retirada de servicio.
- Herramientas manuales.
- Disposiciones adicionales aplicables a determinados equipos (equipos móviles automotores o no, de elevación de cargas y trabajos temporales en altura).

 <p>Junta de Castilla y León Consejería de Hacienda Viceconsejería de Función Pública y Modernización</p>	<p>PLAN DE AUTOPROTECCIÓN</p> <p>CENTRO: CPEE "SANTA ISABEL"</p> <p>CONSEJERIA: EDUCACION</p>	
	<p>DIRECCION: C/ FUENTE DE LA TEJA (42.003)</p>	
	<p>PROVINCIA: SORIA</p>	<p>Fecha: 22/05/2013</p>

Normativa aplicable

1. FABRICANTES Y SUMINISTRADORES

Artículo 41 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.

Real Decreto 1495/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad en las Máquinas.

Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, sobre Seguridad en Máquinas y Real Decreto 56/1995, de 20 de enero, que lo modifica. (Vigentes hasta el 28 de diciembre de 2009).

Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establecen las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, que entrará en vigor el día 29 de diciembre de 2009, excepto el artículo 14, donde se regula el procedimiento de autorización y notificación de los organismos de control españoles para la aplicación de los procedimientos de certificación, que entró en vigor el 11 de octubre de 2008.

Real Decreto 1801/2003, sobre seguridad general de productos.

Reglamentos de Seguridad Industrial.

2. USUARIOS (EMPRESAS)

Real Decreto 1215/1997, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.

Reglamentos de Seguridad Industrial.

3. USUARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS)

Artículo 29 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales.